



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 24 de abril de 2024, la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA BASE DE DATOS DE PREGUNTAS QUE VERSARÁN SOBRE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN EL TEMARIO, QUE SERVIRÁN AL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA CONFECCIONAR LOS CUESTIONARIOS TIPO TEST DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL DE SEIS PLAZAS DE ARQUITECTO/A.

En relación con las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre en las escalas, subescalas y clases en las que se encuadran las plazas de personal funcionario/a y en el grupo, subgrupo y grupo profesional de una plaza de personal laboral sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal aprobadas por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, modificada en fecha 24 de enero de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas

ANTECEDENTES

I.- Que, de conformidad con la Base Sexta de las que rigen las convocatorias se confeccionará una base de datos de preguntas que versarán sobre las materias que constituyen el temario, las cuales se publicarán y servirán al Tribunal calificador para confeccionar los cuestionarios tipo test de la fase de oposición. Estas preguntas serán elaboradas por una Comisión Técnica compuesta por personal funcionario de carrera con conocimiento y nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

II.- Que por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 24 de febrero de 2023 se designa la Comisión Técnica encargada de elaborar la base de datos de preguntas para confeccionar los cuestionarios tipo test de la fase de oposición que versarán sobre las materias que constituyen el temario, modificada por Resolución del mismo órgano de fecha 26 de junio del mismo año, y rectificada y modificada por Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/168





Público y Transformación Digital de fechas 19 de septiembre, 17 y 24 de octubre de 2023.

III.- Que, la Comisión Técnica con fechas 10 de mayo de 2023 y 19 de abril de 2024 eleva propuesta de la base de datos de preguntas que versarán sobre las materias que constituyen el temario para confeccionar los cuestionarios tipo test de la fase de oposición, a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que, las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a quienes participen en las mismas, de conformidad con el art. 15 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

II.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número D0000004097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar la propuesta de la Comisión Técnica de base de datos de preguntas para confeccionar los cuestionarios tipo test de la fase de oposición que versarán sobre las materias que constituyen el temario, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes a la convocatoria de **seis plazas de Arquitecto/a**, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/168





BASE DE DATOS DE PREGUNTAS TIPO TEST DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL DE SEIS PLAZAS DE ARQUITECTO/A.

1. Respecto a la naturaleza de los Cabildos Insulares, indique cuál es la respuesta correcta:

- A) Son órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- B) Son instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como órganos de gobierno, administración y representación de cada una de las islas en que se articula territorialmente la Comunidad Autónoma de Canarias.
- C) Son instituciones representativas de las mancomunidades provinciales interinsulares.

2. En todo caso, según la Ley de Cabildos Insulares, se atribuirán a los Cabildos Insulares competencias en las siguientes materias:

- A) Carreteras, incluidas las declaradas de interés autonómico.
- B) Turismo, ferias y mercados insulares y campañas de saneamiento fitosanitario.
- C) Cultura, deportes, ocio y esparcimientos; patrimonio histórico-artístico insular, museos, bibliotecas y archivos que no se reserve la Comunidad Autónoma.

3. Como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, y de conformidad con la Ley de Cabildos, son competencias propias de los Cabildos Insulares:

- A) La prestación de servicios de carácter supramunicipal y, en su caso, suprarregional y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los ayuntamientos de su respectivo ámbito territorial.
- B) La asistencia en la prestación de los servicios de gestión de recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población superior a 20.000 habitantes.
- C) La coordinación mediante convenio, con la comunidad autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/168





4. A los efectos de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de los servicios de competencia municipal, los Cabildos Insulares:

- A) Facilitarán asistencia material en la prestación de los servicios municipales, especialmente los servicios mínimos, exclusivamente mediante el otorgamiento de subvenciones.
- B) Facilitarán asistencia material en la prestación de los servicios municipales, especialmente los servicios mínimos, utilizando para ello cualquier fórmula de asistencia y cooperación, pero nunca mediante el otorgamiento de subvenciones y ayudas con cargo a los recursos propios del cabildo insular para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.
- C) Facilitarán asistencia material en la prestación de los servicios municipales, especialmente los servicios mínimos, utilizando para ello cualquier fórmula de asistencia y cooperación, y otorgarán subvenciones y ayudas con cargo a los recursos propios del Cabildo insular para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

5. De conformidad con la Ley de Cabildos, son principios a los que debe atender la atribución de competencias propias por las leyes autonómicas a los Cabildos Insulares:

- A) El de máxima autonomía insular y no multiplicidad de competencias.
- B) Los de eficacia y eficiencia.
- C) En todo caso, el de máxima transparencia con el ciudadano.

6. Los Cabildos Insulares podrán prestar asistencia a los municipios de su respectiva isla, en materia de:

- A) Cooperación económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal.
- B) Asistencia formal en la prestación de servicios municipales.
- C) Asistencia técnica y apoyo logístico.

7. Conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, son órganos directivos de las Áreas de Gobierno:

- A) Los Consejeros Insulares de Área, los Viceconsejeros Insulares y los

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/168





-
- Consejeros con Delegación Especial.
- B) Los Viceconsejeros Insulares, los Consejeros con Delegación Especial, los Directores Insulares y los Coordinadores Técnicos.
- C) Los Coordinadores Técnicos, el Director de la Asesoría Jurídica y el Director de la Oficina de Contabilidad.

8. Es atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el propio Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, de:

- A) Los anteproyectos de Reglamentos y Ordenanzas, incluidos los orgánicos.
- B) La iniciativa para la constitución de Organismos Autónomos, Consorcios, entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Sociedades Mercantiles.
- C) La aprobación definitiva de las modificaciones sustanciales del Plan Insular de Ordenación.

9. Conforme al ROCIT, ¿A quién corresponde asegurar la buena marcha de los trabajos del Pleno, así como convocar sus sesiones, dirigir sus debates y mantener el orden de los mismos?

- A) Al Secretario General del Pleno o al Vicesecretario General, en caso de ausencia del primero.
- B) A la Dirección de la Asesoría Jurídica.
- C) Al Presidente, en su condición de órgano de dirección del Pleno.

10. ¿Qué condición tendrán los Consejeros que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral para la que fueron elegidos, de acuerdo con el ROCIT?

- A) Tendrán la consideración de no adscritos.
- B) Se integrarán, en todo caso, en el Grupo Mixto.
- C) Portavoces independientes con derecho a reincorporarse en su grupo de origen.

11. La Junta de Portavoces constituida por los Portavoces de los Grupos Políticos adoptará siempre sus decisiones, según el ROCIT:

- A) Por mayoría absoluta de todos sus miembros.
- B) En función del criterio del voto ponderado, en relación al número de Consejeros de cada grupo.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/168





- C) Con el voto favorable de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a cinco.

12. Son Comisiones permanentes del Pleno, según el ROCIT:

- A) Aquellas que el Pleno acuerda constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.
B) Aquellas cuya creación venga determinada por una Ley o Reglamento o bien resulten de acuerdo adoptado por mayoría absoluta, en sesión plenaria.
C) Aquellas que se constituyen con carácter general a fin de conocer las materias que han de someterse al Pleno, o que resuelven en su delegación.

13. ¿Cuál es la edad mínima para el reconocimiento de la capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas?

- A) Dieciocho años, en todo caso.
B) Depende del supuesto concreto.
C) Dieciséis años, excepto los supuestos de menores incapacitados, independientemente de la extensión de la incapacitación.

14. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿existe algún caso en el que en las actuaciones administrativas pueda presumirse la representación, no siendo necesaria su acreditación?

- A) No, no existe ninguno.
B) Sí, en los actos y gestiones de mero trámite.
C) Sí, cuando lo que pretende presentarse es simplemente una declaración responsable.

15. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿cuál no es un derecho de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas?

- A) Comunicarse con las Administraciones a través de correo electrónico.
B) Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/168





C) Ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

16. En un procedimiento administrativo ¿existe algún supuesto en el que la Administración no esté obligada a resolver?

- A) Ninguno.
- B) Sí, entre otros, en los casos de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.
- C) Sí, entre otros, en los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación a la Administración.

17. ¿En qué momento los interesados pueden solicitar la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos que hayan sido válidamente emitidos por las Administraciones Públicas?

- A) Únicamente en la fase de audiencia.
- B) En cualquier momento anterior a la fase de prueba.
- C) En cualquier momento.

18. De los siguientes, ¿cuál no es un derecho de los interesados en un procedimiento administrativo?

- A) Formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el ordenamiento jurídico, y aportar documentos en todas las fases del procedimiento, incluida la terminación.
- B) Actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.
- C) Obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

19. Según la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ¿cómo se computan los plazos administrativos fijados en meses o años?

- A) De fecha a fecha, iniciándose el cómputo el día en el que tiene lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/168





- B) De fecha a fecha, iniciándose el cómputo a partir del día siguiente a aquel en el que tiene lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, concluyendo en el día equivalente a ese día en el mes o el año de vencimiento.
- C) De fecha a fecha, concluyendo el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento.

20. ¿Cómo se inician los procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora?

- A) Por denuncia.
- B) Siempre de oficio por acuerdo del órgano competente.
- C) Por petición razonada de otro órgano.

21. ¿Qué hará la Administración Pública en la fase de instrucción de un procedimiento administrativo cuando no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados?

- A) Dar audiencia a los interesados.
- B) Acordar la apertura de un período de prueba.
- C) Rechazar estos hechos.

22. En relación con la emisión de los informes en los procedimientos administrativos, señale cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

- A) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes
- B) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán preceptivos y no vinculantes.
- C) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y vinculantes.

23. ¿Puede prescindirse del trámite de audiencia en los procedimientos sancionadores?

- A) Nunca, iría contra el derecho constitucional a una tutela judicial efectiva de los derechos y libertades.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/168





- B) Sí, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.
- C) Sí, cuando se declare la tramitación de urgencia.

24. En relación con la información pública en un procedimiento administrativo, señale cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta:

- A) La incomparecencia en este trámite impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.
- B) La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado.
- C) Quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada.

25. ¿Cuál de las siguientes es una forma de terminación del procedimiento administrativo?

- A) La prescripción.
- B) La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.
- C) Solo la resolución expresa o presunta.

26. ¿El órgano competente para resolver un procedimiento administrativo puede decidir la realización de actuaciones complementarias?

- A) No, porque le corresponde siempre al órgano instructor del procedimiento.
- B) Sí, mediante acuerdo motivado.
- C) Solo si lo solicita la parte interesada en el trámite de audiencia correspondiente.

27. ¿Qué respuesta es correcta en relación con la caducidad de los procedimientos iniciados a solicitud del interesado?

- A) La caducidad produce la prescripción de las acciones del particular o de la Administración.
- B) Los procedimientos caducados interrumpen el plazo de prescripción.
- C) No puede acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, si no son indispensables para dictar resolución.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/168





28. ¿Qué contenido mínimo debe tener la resolución de un procedimiento administrativo?

- A) La decisión, que será motivada en los casos previstos legalmente, los recursos que proceden contra la misma, el órgano ante el que ha de presentarse y el plazo para interponerlos.
- B) Únicamente la decisión motivada.
- C) El contenido que fije el órgano instructor en la correspondiente propuesta de resolución.

29. El desistimiento de una solicitud en un procedimiento administrativo por parte de un particular ante la Administración:

- A) Puede hacerse por cualquier medio que permita su constancia.
- B) Está prohibido por el ordenamiento jurídico.
- C) Solo procede en caso de que la ley reguladora del procedimiento en cuestión lo prevea de forma expresa.

30. ¿Qué respuesta es correcta en relación con la terminación convencional de un procedimiento administrativo?

- A) Los acuerdos que se suscriban pueden alterar las competencias atribuidas a los órganos administrativos.
- B) Los acuerdos deberán ser siempre publicados en el boletín oficial correspondiente.
- C) Los acuerdos deben tener un contenido mínimo previsto en la ley de procedimiento administrativo.

31. ¿Cuándo procede la tramitación simplificada de un procedimiento administrativo?

- A) Únicamente a solicitud del interesado.
- B) Cuando lo aconsejen razones de interés público o el procedimiento no tenga complejidad.
- C) Únicamente cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio.

32. ¿Cuál es el plazo para resolver un procedimiento administrativo tramitado de forma simplificada?

- A) El plazo es siempre de 3 meses, contados desde la notificación al interesado del acuerdo de tramitación simplificada.
- B) El plazo es de 30 días, contados desde el día siguiente a la notificación al interesado del acuerdo de tramitación simplificada, salvo que reste menos para su tramitación ordinaria.
- C) El plazo para resolver un procedimiento tramitado de forma simplificada

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/168





es siempre la mitad del plazo legalmente establecido para la tramitación ordinaria.

33. Son entidades que forman parte del sector público, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público:

- A) Los partidos políticos.
- B) Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y las Universidades Privadas.
- C) Los Organismos Autónomos y las Administraciones Públicas.

34. De conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, están sometidos a la misma:

- A) Los contratos onerosos que celebren las entidades que integran el sector público, en la forma y términos previstos en la misma.
- B) Solo los contratos no onerosos que se realicen por las entidades que integran el sector público, en la forma y términos previstos en la misma.
- C) Solo los contratos subvencionados por entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores que celebren otras personas físicas o jurídicas en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley.

35. Conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, son contratos privados:

- A) Los de suscripción a bases de datos.
- B) Solo los de creación artística y literaria.
- C) Algunos suministros de fabricación.

36. Los criterios de adjudicación relacionados con la calidad que se establezcan por el órgano de contratación para evaluar la mejor proposición en una licitación:

- A) Pueden incluir aspectos medioambientales o sociales, como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero o la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.
- B) En los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, siempre y en todos los procedimientos, deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación total.
- C) En los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, siempre y en todos los procedimientos, su ponderación no podrá superar el 45% del total.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/168





37. De conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, y en relación con los órganos de contratación:

- A) No pueden desconcentrar sus competencias en esta materia.
- B) En todo caso, ejercen la representación de las entidades del sector público en materia contractual.
- C) Ejercen la representación de las entidades del sector público en materia contractual y no pueden ni delegar ni desconcentrar sus competencias en esta materia.

38. En relación con los documentos administrativos en los que se formalice un contrato celebrado por una Administración Pública, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es la correcta?

- A) No es obligatorio que entre su contenido se encuentre la referencia a legislación aplicable al contrato, con expresa mención al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- B) La formalización del contrato determina su perfección y el despliegue de todos sus efectos.
- C) Una vez adjudicado un contrato y antes de que se formalice el documento administrativo siempre se puede comenzar a ejecutar la prestación contratada.

39. De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a la clasificación de los contratistas, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es la correcta?

- A) Los acuerdos de clasificación de las empresas otorgados por una Comunidad Autónoma solo tendrán eficacia ante los órganos de contratación del ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma.
- B) Cuando una empresa ostente simultáneamente clasificación como Contratista de Obras o como Contratista de Servicios otorgada por las Comisiones Clasificadoras de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y por una o más Comunidades Autónomas, o por dos o más Comunidades Autónomas, prevalecerá la otorgada en fecha más reciente, careciendo las demás de valor y efectos en la contratación pública.
- C) La clasificación de las empresas será revisable siempre anualmente.

40. Respecto a las ofertas anormalmente bajas que se formulen por los licitadores en una licitación convocada por una Administración Pública, señale qué afirmación es correcta:

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/168





- A) Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más alta, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.
- B) Cuando exista pluralidad de criterios, en los pliegos de cláusulas administrativas deberán incluirse los parámetros objetivos de todos los criterios o, en su caso, de aquellos determinantes en la prestación, que permitan identificar la anormalidad de la oferta, considerada en su conjunto.
- C) Los órganos de contratación podrán rechazar las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

41. En relación con las modificaciones de los contratos celebrados por una Administración Pública, que estén previstas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares:

- A) La cláusula de modificación del pliego establecerá que la misma no podrá suponer la introducción de nuevas unidades no previstas en el contrato.
- B) Las mismas no pueden superar el límite del 50% del presupuesto inicial del contrato.
- C) La cláusula de modificación del pliego podrá detallar el alcance, los límites y la naturaleza de la modificación, entre otros aspectos.

42. Con arreglo a la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se hubiera suspendido la ejecución de un contrato de una Administración Pública, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es la correcta?

- A) En todo caso, la Administración abonará al contratista, entre otros conceptos, un 3 % del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado durante el período de suspensión, conforme a lo previsto en el programa de trabajo o en el propio contrato.
- B) En caso de que la misma supere los cinco meses por causa imputable a la Administración, el contratista puede instar la resolución del contrato, con derecho a una indemnización del 6% del precio de adjudicación, IVA excluido, si se trata de un contrato de obras.
- C) En todo caso, deberá extenderse un acta de la suspensión acaecida en la que se consignarán todas las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/168	



43. De conformidad con lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público, para que una persona jurídica ostente la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad del sector público se requiere que:

- A) En todo caso, el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre los mismos un control análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades.
- B) La condición de medio propio personificado respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo se haya reconocido por el órgano competente de la entidad que recibe el encargo.
- C) Al menos el 80% de sus actividades se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que lo controla.

44. La compensación económica a abonar por los encargos a los entes considerados medios propios personificados se establecerá, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público, por referencia a tarifas:

- A) Aprobadas por la entidad considerada medio propio personificado.
- B) Con independencia del coste de las actividades objeto del encargo en el caso de que éstas se subcontraten con empresarios particulares.
- C) Calculadas de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

45. Respecto de la exigencia del reconocimiento de la condición de medio propio personificado en los estatutos del ente destinatario del encargo, la Ley de Contratos del Sector Público establece la necesidad de que éstos determinen:

- A) El régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir.
- B) La verificación por la entidad pública de que dependa el ente de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos.
- C) La posibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/168





46. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto de los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente medio propio personificado, según lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público?:

- A) Deberán ser objeto de formalización en un documento firmado por ambas partes.
- B) El documento de formalización deberá ser publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en todo caso.
- C) El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

47. Indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto de los negocios jurídicos que los entes considerados medios propios celebren en ejecución del encargo recibido, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público:

- A) No tendrán la consideración de contrato, y por tanto, no quedarán sometidos a la Ley de Contratos del Sector Público.
- B) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros podrá exceder del 50 por ciento de la cuantía del encargo si el encargo se basa en razones de seguridad.
- C) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá en ningún caso del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

48. La evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores se realizará, teniendo en cuenta:

- A) Solo las características de los puestos de trabajo existentes.
- B) Únicamente la naturaleza de la actividad a realizar.
- C) En todo caso, la naturaleza de la actividad a realizar, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñar los mismos.

49. De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con los equipos de protección individual y los medios de protección:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/168





- A) El empresario deberá proporcionarlos siempre y en todo caso.
- B) El empresario deberá proporcionarlos cuando por la naturaleza de los trabajos realizados, los mismos sean necesarios.
- C) El empresario siempre debe proporcionarlos con la debida repercusión de costes a los trabajadores.

50. Respecto a la formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, el empresario:

- A) En todo caso, deberá garantizar que el trabajador reciba formación teórica y práctica, tanto en el momento de su contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe.
- B) Podrá impartir la formación únicamente mediante medios propios.
- C) Solo deberá garantizar que el trabajador reciba formación práctica en el momento de su contratación.

51. De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de protección de menores:

- A) El Gobierno establecerá las limitaciones a la contratación de jóvenes menores de 18 años en trabajos que presenten riesgos específicos.
- B) Antes de la incorporación al trabajo de menores de 18 años no es necesario informar a los jóvenes y a sus padres/tutores de los posibles riesgos y medidas adoptadas.
- C) Ni A) ni B) son correctas.

52. De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, entre las obligaciones de los trabajadores se encuentra:

- A) Proponer siempre la revisión periódica de la evaluación de riesgos laborales.
- B) Informar de inmediato de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- C) Contribuir proporcionalmente al coste de la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

53. De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deber elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/168





- A) La relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a quince días de trabajo.
- B) Únicamente el plan de prevención de riesgos laborales.
- C) En todo caso, el plan de prevención de riesgos laborales y la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.

54. De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en las relaciones de trabajo a través de empresas de trabajo temporal:

- A) Las empresas de trabajo temporal serán responsables, en todo caso, del cumplimiento de las obligaciones en materia de formación.
- B) Las empresas de trabajo temporal no serán responsables, en ningún caso, del cumplimiento de las obligaciones de vigilancia de la salud.
- C) La empresa usuaria será responsable, en todo caso, del cumplimiento de las obligaciones de formación y vigilancia de la salud.

55. De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales:

- A) El único instrumento esencial para ello es la evaluación de riesgos laborales.
- B) La planificación de la actividad preventiva es, en todo caso, un instrumento esencial para ello.
- C) La citada Ley no determina cuáles son los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales.

56. De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con los principios generales que han de regir en la acción preventiva:

- A) No se encuentra el principio de combatir los riesgos en su origen.
- B) Se encuentran los de dar las debidas instrucciones a los trabajadores y el de evitar los riesgos.
- C) No se encuentra el de adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

57. En relación con la acción preventiva en materia de prevención de riesgos laborales y en relación con la cobertura de riesgos

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/168





derivados del trabajo:

- A) Todas las empresas podrán concertar operaciones de seguro respecto a sus trabajadores para garantizar como ámbito de cobertura la previsión de riesgos derivados del trabajo.
- B) Todos los trabajadores autónomos deberán concertar operaciones de seguro respecto a ellos mismos para garantizar como ámbito de cobertura la previsión de riesgos derivados del trabajo.
- C) Todas las empresas deberán concertar operaciones de seguro respecto a sus trabajadores para garantizar como ámbito de cobertura la previsión de riesgos derivados del trabajo.

58. Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen:

- A) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de las obligaciones que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.
- B) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio en todo caso.
- C) Exclusivamente, las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca parcialmente a la entidad local correspondiente.

59. Indique la respuesta correcta respecto a la formación del presupuesto de una entidad local:

- A) Será formado por su Presidente y a él habrá de unirse una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- B) Será formado por la Dirección Insular de Hacienda en estrecha colaboración con la Intervención General.
- C) Será formado por su Presidente previo informe de la Tesorería relativo a los beneficios fiscales en tributos locales.

60. El presupuesto general de una entidad local se aprobará definitivamente:

- A) Tras su exposición al público, previo anuncio en el BOP, en todo caso, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/168





-
- presentar reclamaciones ante el Pleno.
- B) Tras su exposición al público, previo anuncio en el BOP o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Secretario General del Pleno.
- C) Tras su exposición al público, previo anuncio en el BOP o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

61. ¿Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen?

- A) Sí, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los supuestos legalmente previstos.
- B) Sí, exigiéndose como único requisito que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.
- C) Sí, en todo caso.

62. ¿Cuándo podrá el Presidente ordenar la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario?

- A) Cuando haya de realizarse un gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente y sea insuficiente el consignado.
- B) Cuando haya de realizarse un gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente y no sea ampliable el consignado.
- C) Cuando haya de realizarse un gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la corporación.

63. Indique cuál es la respuesta correcta respecto al régimen de transferencias de crédito de las entidades locales:

- A) Se regularán en las bases de ejecución del presupuesto sin sujeción a limitación alguna.
- B) Se regularán en las bases de ejecución del presupuesto con las limitaciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- C) La regulación está prevista en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reservándose a las bases de ejecución del presupuesto, únicamente, la determinación del órgano competente para autorizarlas.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/168





64. La gestión del presupuesto de gastos de una entidad local se realizará en las siguientes fases:

- A) Disposición, compromiso y liquidación de la obligación.
- B) Autorización, disposición, compromiso y ordenación del pago.
- C) Autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago.

65. Respecto a la expedición de las órdenes de pago por parte de una entidad local, indique la respuesta correcta:

- A) Habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el Tesorero.
- B) Habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el Presidente.
- C) La citada expedición no ha de acomodarse a plan de disposición de fondos alguno.

66. ¿Qué respuesta es correcta en relación con los funcionarios interinos?

- A) Su nombramiento, en ningún caso, dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.
- B) Pueden ser nombrados para la ejecución de programas temporales con un máximo de 2 años de duración.
- C) Su nombramiento debe tener una duración máxima de 6 meses.

67. ¿Qué caracteriza al personal eventual de la Administración Pública?

- A) El personal eventual solo puede realizar funciones de confianza o asesoramiento especial.
- B) El nombramiento y cese del personal eventual se rige por el régimen general de los funcionarios de carrera.
- C) La experiencia del personal eventual ha de ser tenida en cuenta para la promoción interna.

68. La elección del personal directivo al servicio de la Administración, según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- A) Es totalmente discrecional, debido a las funciones directivas profesionales a desarrollar.
- B) Se ha de realizar previo procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/168





C) Sus condiciones de empleo son objeto de negociación colectiva.

69. ¿Cuáles son los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo en la Administración Pública?

- A) Concurso, oposición y concurso-oposición.
- B) Concurso y libre designación con convocatoria pública.
- C) Oposición libre, con convocatoria que garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

70. El concurso, como forma de provisión de los puestos de trabajo en la Administración Pública:

- A) Consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- B) Consiste en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico.
- C) Consiste en la valoración tanto de méritos y capacidades como de conocimientos, a través de la realización de las pruebas pertinentes.

71. De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ¿Qué respuesta es correcta en relación con la excedencia voluntaria por interés particular?

- A) Con carácter general, esta excedencia puede concederse al funcionario de carrera cuando el mismo haya prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud.
- B) Esta excedencia solo puede concederse cuando no se solicite por parte del funcionario de carrera el reingreso al servicio activo en el plazo de un año después de concluida una excedencia forzosa.
- C) Esta excedencia solo procede por agrupación familiar.

72. De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, la excedencia de un empleado público para cuidado de hijos o para atender al cuidado de un familiar:

- A) Tendrá una duración máxima de 3 años.
- B) Implicará la reserva del puesto de trabajo ocupado durante un periodo máximo de 3 años.
- C) No computará el tiempo de duración de la misma a efectos de trienios.

73. De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la situación administrativa de excedencia a funcionarias víctimas de violencia de género:

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/168





- A) Tiene la misma regulación que la excedencia voluntaria por interés particular.
- B) No requiere la prestación de un tiempo mínimo de servicios previos ni es exigible un plazo de permanencia en la excedencia.
- C) Implica la percepción de las retribuciones íntegras durante toda la vigencia de la misma.

74. De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ¿qué respuesta es correcta en relación con la suspensión de funciones a un funcionario?

- A) La suspensión siempre determinará la pérdida del puesto de trabajo.
- B) La suspensión firme por sanción disciplinaria no podrá exceder de 3 años.
- C) La suspensión firme procede por sentencia judicial o sanción disciplinaria.

75. De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales:

- A) Percibirán las retribuciones del puesto o cargo que desempeñen y no las que les correspondan como funcionarios de carrera.
- B) El tiempo que permanezcan en tal situación no se les computará a efectos de ascensos y reconocimiento de trienios.
- C) El tiempo que permanezcan en tal situación no se les computará a efectos de promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

76. De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios de carrera en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas:

- A) No conservan su condición de funcionario/a de la Administración de origen.
- B) Conservan el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por la Administración de origen.
- C) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

77. De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B de clasificación profesional del personal funcionario, se exigirá:

- A) El título de Técnico Superior.
- B) El título de bachiller.
- C) El título universitario de Grado.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/168





78. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto del principio general relativo al deber de confidencialidad que rige el tratamiento de los datos personales?

- A) Únicamente estarán sujetos a dicho deber los responsables y encargados del tratamiento de datos.
- B) La obligación general de confidencialidad será complementaria de los deberes de secreto profesional.
- C) El deber de confidencialidad terminará cuando finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

79. Cuando el tratamiento de los datos personales se fundamente en el consentimiento del afectado se deberá tener en cuenta que:

- A) Tratándose de un menor de edad, deberá constar el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela.
- B) Se podrá fundamentar en el consentimiento tácito del afectado, en el supuesto de que éste, después de haber recibido la información correspondiente, mantuviera silencio.
- C) Si el consentimiento del afectado se otorga para una pluralidad de finalidades será preciso que conste, de manera específica e inequívoca, que dicho consentimiento se concede para todas ellas.

80. El tratamiento de datos personales por el encargado de tratamiento se registrará por un contrato u otro acto jurídico entre éste y el responsable de tratamiento, el cual:

- A) Siempre deberá constar por escrito en formato electrónico.
- B) Estipulará que el encargado no recurrirá a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable.
- C) Determinará que el encargado se obliga a garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/168





81. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tendrá la consideración de responsable del tratamiento de datos personales quien:

- A) Figurando como encargado utilizase los datos para sus propias finalidades.
- B) En virtud de un contrato u otro acto jurídico realice el tratamiento de datos de terceros en nombre del responsable.
- C) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

82. Los responsables y encargados del tratamiento de datos personales deberán designar un delegado de protección de datos siempre que el tratamiento se lleve a cabo por:

- A) Las federaciones deportivas, en todo caso.
- B) Los centros sanitarios legalmente obligados al mantenimiento de las historias clínicas de los pacientes, así como los profesionales de la salud que ejerzan su actividad a título individual.
- C) Las Universidades públicas y privadas.

83. Indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto de la figura del delegado de protección de datos, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- A) El delegado de protección de datos deberá ser una persona física integrada en la organización del responsable o encargado del tratamiento.
- B) El delegado de protección de datos actuará como interlocutor del responsable o encargado del tratamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.
- C) Los responsables y encargados del tratamiento comunicarán en el plazo de treinta días a la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, a las autoridades autonómicas de protección de datos, las designaciones, nombramientos y ceses de los delegados de protección de datos.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/168





84. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta, respecto de lo señalado para la Agencia Española de Protección de Datos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?

- A) Es una autoridad administrativa de ámbito estatal, con personalidad jurídica y plena capacidad pública y privada, que depende en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Justicia.
- B) Se relaciona con el Gobierno a través del Departamento Ministerial con competencias en materia de transformación digital.
- C) Actúa con plena independencia de los poderes públicos en el ejercicio de sus funciones.

85. El Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad se aplica:

- A) Al sector público, excluido el institucional.
- B) A los sistemas de información de las entidades del sector privado, siempre y en todo caso.
- C) A los sistemas que tratan información clasificada.

86. En el Esquema Nacional de Seguridad deberán tenerse en cuenta determinados principios básicos de seguridad de la información, entre los que se encuentra el principio de:

- A) Vigilancia puntual.
- B) Diferenciación de responsabilidades entre los responsables de la información, del servicio, de la seguridad y del sistema.
- C) Existencia de líneas de ataque.

87. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto de los requisitos mínimos de seguridad de los sistemas de información a desarrollar en la política de seguridad de una organización?

- A) La seguridad de los sistemas de información solo deberá ser conocida por las personas que ostenten cargos de dirección en la organización, pudiendo éstos, si así lo consideran, transmitirla al resto de personas que formen parte de la misma.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/168





- B) La seguridad de los sistemas de información deberá ser auditada, únicamente, en las fases de despliegue y explotación.
- C) Cada organización que desarrolle e implante sistemas para el tratamiento de la información o la prestación de servicios realizará su propia gestión de riesgos.

88. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Canaria de transparencia y de acceso a la información pública, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación con el deber de colaboración con el comisionado de transparencia y acceso a la información pública?

- A) Afecta exclusivamente a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos, entidades empresariales y demás entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de dicha Administración pública.
- B) Afecta al Parlamento de Canarias.
- C) Afecta, entre otros, al Consejo Económico y Social.

89. El informe del Comisionado sobre el grado de aplicación y cumplimiento de la Ley Canaria de transparencia y Acceso a la Información Pública contendrá:

- A) Las aceptaciones de solicitudes de acceso a la información acordadas por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley.
- B) Los procedimientos disciplinarios y sancionadores incoados y resueltos por la comisión de las infracciones disciplinarias previstas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- C) Entre otras cuestiones, las reclamaciones presentadas contra las denegaciones de solicitudes de acceso a la información.

90. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cabildos Insulares, ¿en qué plazo deben resolverse las solicitudes de información en poder de los servicios administrativos que hayan sido formuladas por los consejeros insulares?

- A) En un plazo de diez días hábiles.
- B) En un plazo no superior a cinco días naturales desde su presentación.
- C) En un plazo de cinco días hábiles.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/168





91. Los Cabildos Insulares, en materia de transparencia, y en relación con la información institucional, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada, entre otros aspectos, la información siguiente:

- A) Las declaraciones, con carácter trimestral, de bienes y actividades en los términos establecidos en la legislación vigente.
- B) Las actas de los consejos de gobierno insulares.
- C) Los órdenes del día con carácter previo a la celebración de los plenos de la corporación.

92. En materia de transparencia, y en relación con el personal de libre nombramiento, los Cabildos Insulares facilitarán y mantendrán actualizada permanentemente información sobre:

- A) Solo la identificación y nombramiento de las personas titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación.
- B) Entre otras cuestiones, el personal de confianza o asesoramiento especial de la corporación y de los organismos públicos o entidades públicas dependientes o vinculadas.
- C) No existe una obligación específica de publicación en este ámbito.

93. En materia de transparencia, y en relación con las retribuciones, ¿qué información mantendrán permanentemente actualizada los Cabildos Insulares? Señale cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta:

- A) Información general de las retribuciones del personal de confianza o asesoramiento especial, articulada en función de la clase y/o categoría.
- B) Información sobre las retribuciones de sus miembros, excepto los que tengan con dedicación parcial.
- C) Información general sobre las cuantías de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

94. En materia de transparencia, y respecto a la información económico financiera, ¿qué información deben publicar los Cabildos Insulares?

- A) No existe una obligación específica de publicación de información en este ámbito.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/168	



-
- B) Entre otras cuestiones, la inversión realizada por habitante.
C) Solo información presupuestaria y contable.

95. En materia de transparencia, y en el ámbito de la planificación y programación, ¿existe alguna obligación de publicación de información para los Cabildos Insulares?

- A) Ninguna.
B) Solo se exige publicar los proyectos de planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, cuya tramitación se haya iniciado.
C) Debe publicarse, entre otra información, el grado de cumplimiento de los planes y programas y, en su caso, de las modificaciones introducidas o que pretenden introducirse respecto de lo planificado.

96. Las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, serán de aplicación:

- A) A las personas, físicas o jurídicas, con residencia en territorio español.
B) A las personas, físicas o jurídicas, que tengan nacionalidad española.
C) A toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

97. De conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que:

- A) Una disposición, criterio o práctica pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que atienda a una finalidad legítima.
B) Se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
C) Ninguna de las anteriores es correcta.

98. De conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento:

- A) Verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/168	



- B) Ejecutado con el propósito de atentar contra la dignidad de una persona.
- C) Realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

99. En aplicación del principio de igualdad en el empleo público entre mujeres y hombres, las Administraciones públicas deberán:

- A) Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por grupos de clasificación y niveles de los puestos.
- B) Fomentar la formación en igualdad tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.
- C) Únicamente facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral a las mujeres trabajadoras.

100. Indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto de los planes de igualdad de las empresas, según lo señalado en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

- A) Podrán inscribirse en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas.
- B) En el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, su elaboración e implantación será voluntaria.
- C) Incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.

101. ¿Cuál de las Leyes citadas a continuación no supone un hito relevante en la evolución histórica de la regulación del urbanismo en España?:

- A) Ley de 29 de junio de 1864, fijando las reglas que han de observarse en las obras para el ensanche de poblaciones, más conocida como Ley de Ensanche.
- B) Ley de 18 de marzo de 1898, de saneamiento y urbanización de las grandes poblaciones.
- C) Ley de 12 de mayo de 1956, sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/168





102. Señale qué afirmación no es correcta en lo relativo al marco competencial establecido en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Canarias en materia de ordenación del territorio y urbanismo:

- A) La Constitución Española contempla la ordenación del territorio y el urbanismo como competencias que pueden asumir las comunidades autónomas, sin reservar para el Estado ninguna competencia directa en esta materia.
- B) El Estado sólo puede incidir indirectamente en el urbanismo, a través de competencias horizontales o de sus competencias sectoriales. Entre las competencias estatales con incidencia en el urbanismo destaca la regulación de las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho de propiedad
- C) De acuerdo a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía de Canarias, las competencias relativas a la ordenación del territorio y el urbanismo son competencias compartidas entre el Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y los municipios.

103. Señale qué afirmación no es correcta, en lo relativo a la competencia exclusiva en materia de urbanismo que le corresponde a la Comunidad Autónoma, según el Estatuto de Autonomía de Canarias, que incluye, en todo caso -y entre otros-, la regulación de los siguientes aspectos:

- A) El régimen urbanístico del suelo, que incluye, en todo caso, la determinación de los criterios sobre los diversos tipos de suelo y sus usos.
- B) El régimen jurídico de la propiedad del suelo, alterando, conforme a la realidad autonómica, las condiciones básicas establecidas por el Estado para garantizar la igualdad del ejercicio del derecho a la propiedad.
- C) Los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

104. De entre los supuestos señalados a continuación señale cuál no tiene carácter de actuación en el medio urbano, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/168	



- A) Las que tienen por objeto realizar obras de rehabilitación edificatoria, cuando existan situaciones de insuficiencia o degradación de los requisitos básicos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad de las edificaciones.
- B) Las de regeneración y renovación urbanas cuando afecten, tanto a edificios, como a tejidos urbanos, pudiendo llegar a incluir obras de nueva edificación en sustitución de edificios previamente demolidos.
- C) Las de urbanización y edificación de sectores que transforman la situación rural del suelo a situación urbana.

105. Señale cuál de las actuaciones citadas no se considera una actuación de transformación urbanística, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

- A) Las actuaciones de urbanización.
- B) Las actuaciones edificatorias.
- C) Las actuaciones de dotación.

106. De entre las afirmaciones citadas, señale cuál es una de las facultades del derecho de propiedad del suelo en situación de urbanizado mencionadas en el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- A) Edificar sobre unidad apta en los plazos establecidos para ello en la normativa aplicable y realizar las actuaciones necesarias para mantener la edificación, en todo momento, en un buen estado de conservación.
- B) Usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético.
- C) El derecho a participar en la ejecución de las actuaciones de nueva urbanización, en un régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas entre todos los propietarios afectados en proporción a su aportación.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/168





107. De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el derecho del propietario a la realización de usos y obras de carácter provisional que se autoricen por no estar expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial, y sean compatibles con la ordenación urbanística, es una de las facultades del contenido del derecho de propiedad del suelo:

- A) En situación rural y en situación de urbanizado.
- B) Únicamente en situación rural.
- C) Únicamente en situación de urbanizado.

108. Según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en la ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano que requieran el desalojo de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su residencia habitual se deberá garantizar el derecho de las personas al realojamiento. Señale de entre los supuestos contemplados cuál no es un sujeto o ente responsable de garantizar dicho derecho:

- A) El promotor de la actuación, cuando se actúe mediante ámbitos de gestión conjunta, mediante procedimientos no expropiatorios.
- B) El propietario del inmueble cuando se trate de inmuebles en régimen de alquiler.
- C) La Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación, cuando se actúe por expropiación.

109. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana establece que se encuentra en situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propias del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumple alguna de las condiciones citadas a continuación:

- A) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.
- B) Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/168





urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.

- C) Tener instaladas, aunque no estén operativas, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.

110. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana establece que en la fase de consultas sobre los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización, deberán recabarse, al menos, los informes citados a continuación, cuando sean preceptivos y no hubieran sido ya emitidos e incorporados al expediente, ni deban emitirse en una fase posterior del procedimiento de conformidad con su legislación reguladora. A partir de este planteamiento del Real Decreto Legislativo, señale cuál de las respuestas es incorrecta:

- A) El de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico.
- B) El de la Administración de costas sobre el deslinde y la protección del dominio público marítimo-terrestre, en todos los casos.
- C) Los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas, acerca de dicha afección y del impacto de la actuación sobre la capacidad de servicio de tales infraestructuras.

111. Señale entre las situaciones descritas, el suelo que no está en situación rural, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

- A) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos,

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/168





incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.

- B) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos para ser considerado en la situación de suelo urbanizado.
- C) El incluido en los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural, cuando la legislación de ordenación territorial y urbanística les atribuya la condición de suelo urbano o asimilada y cuando, de conformidad con ella, cuenten con las dotaciones, infraestructuras y servicios requeridos al efecto.

112. De conformidad con lo regulado en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- A) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- B) Normas urbanísticas que han sido alteradas, señalando el sentido de tal alteración.
- C) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

113. Según está regulado en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en las enajenaciones de terrenos, debe hacerse constar en el correspondiente título:

- A) La situación urbanística de los terrenos cuando la transferencia del derecho real o de dominio se produzca entre particulares.
- B) La situación urbanística de los terrenos, cuando no sean susceptibles de uso privado o edificación, cuenten con edificaciones fuera de ordenación o estén destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública que permita tasar su precio máximo de venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/168





- C) Los deberes legales y las obligaciones pendientes de cumplir, cuando los terrenos estén sujetos a actuaciones de urbanización o a actuaciones de dotación.

114. "La unidad de suelo o de edificación atribuida exclusiva y excluyentemente a un propietario o varios en proindiviso, que puede situarse en la rasante, en el vuelo o en el subsuelo", según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, corresponde a la definición de:

- A) Parcela.
B) Finca.
C) Solar.

115. De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la división o segregación de una finca para dar lugar a dos o más diferentes:

- A) Es posible cuando cada una de las resultantes reúna las características exigidas por la legislación aplicable y, en su caso, solo una no alcance las dimensiones de la parcela mínima establecida en la ordenación territorial y urbanística.
B) Es posible en todos los casos.
C) Sólo es posible si cada una de las resultantes reúne las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística.

116. Según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana para exigir el cumplimiento de sus deberes a los propietarios, individuales o asociados, y a los promotores de actuaciones de transformación urbanística, los ayuntamientos podrán utilizar:

- A) La ejecución forzosa y la vía de apremio.
B) El cobro de contribuciones especiales, únicamente.
C) La acción ante los tribunales ordinarios.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	35/168	



117. De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el ejercicio de la acción pública motivado por la ejecución de obras que se consideren ilegales, podrá ejercitarse:

- A) Durante la ejecución de las mismas y hasta el transcurso de los plazos establecidos para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística.
- B) Solo mientras se produzca la ejecución de las mismas.
- C) Indefinidamente, independientemente de la clase y categoría del suelo.

118. En lo relativo a los expedientes de distribución de beneficios y cargas, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, señale qué afirmación no es correcta:

- A) La iniciación del expediente de distribución de beneficios y cargas que corresponda o la afección de los terrenos comprendidos en una actuación de transformación urbanística al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la forma de gestión que proceda, se harán constar en el Registro por nota al margen de la última inscripción de dominio de las fincas correspondientes.
- B) El título en cuya virtud se inscribe el proyecto de distribución de beneficios y cargas será suficiente para la modificación de entidades hipotecarias, rectificación de descripciones registrales, inmatriculación de fincas o de excesos de cabida, reanudación del tracto sucesivo, y para la cancelación de derechos reales incompatibles, en la forma que reglamentariamente se determine.
- C) La nota marginal tendrá una duración de cuatro años y podrá ser prorrogada por otros cuatro años a instancia del órgano o agrupación de interés urbanístico que hubiera solicitado su práctica.

119. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, determina cuales son los actos inscribibles en el Registro de la Propiedad relacionados con lo regulado en éste. De entre las opciones de respuesta relacionadas a continuación, señale cuál no es un acto inscribible en el Registro según el citado Real Decreto:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/168





-
- A) Las cesiones de terrenos con carácter obligatorio en los casos previstos por las leyes o como consecuencia de transferencias de aprovechamiento urbanístico.
 - B) Las obras en los inmuebles que no alteren su superficie construida ni alteren el uso atribuido por el planeamiento.
 - C) Los actos de transferencia y gravamen del aprovechamiento urbanístico.

120. De acuerdo a lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales, la intervención en las actividades privadas con incidencia territorial y la protección de la legalidad urbanística son:

- A) Funciones públicas que corresponden a la comunidad autónoma, a las islas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.
- B) Funciones público-privadas que corresponden a la comunidad autónoma, a las islas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y a los particulares de acuerdo al derecho de propiedad del suelo.
- C) Funciones públicas que corresponden al Estado, a la comunidad autónoma, a las islas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.

121. Según lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el aprovechamiento urbanístico medio de los sectores de suelo urbanizable o de los ámbitos de suelo urbano no consolidado se obtendrá dividiendo su aprovechamiento urbanístico por su superficie total:

- A) Excluyendo la superficie de los sistemas generales incluidos o adscritos al mismo.
- B) Incluyendo la superficie de los sistemas generales que se localizan en su interior y excluyendo los adscritos al mismo.
- C) Incluyendo la superficie de los sistemas generales incluidos o adscritos al mismo.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	37/168





122. Según está previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la clasificación y categorización del suelo municipal corresponderá:

- A) Al Plan General de Ordenación exclusivamente.
- B) Al Plan General de Ordenación y solo al Plan Insular de Ordenación cuando el Plan General de Ordenación no esté adaptado.
- C) Al Plan General de Ordenación y a los restantes instrumentos de ordenación en los casos establecidos en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias o en normas de igual rango.

123. De acuerdo a lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sobre el canon por aprovechamiento en suelo rústico, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?

- A) El importe del canon se calculará a partir del valor del coste de ejecución material del proyecto presentado para la obtención de la licencia o del título o requisito habilitante.
- B) El devengo y la exigibilidad del canon vendrá siempre condicionado a la ejecución de la edificación, construcción o instalación.
- C) Se exceptúan del abono del canon los sistemas generales, las dotaciones y los equipamientos promovidos por las administraciones públicas.

124. De entre los supuestos citados a continuación, ¿cuál de ellos no es un deber de las personas propietarias de suelo urbanizable ordenado, según lo regulado en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?:

- A) Costear y en su caso, ejecutar y entregar al ayuntamiento las obras de urbanización, así como las obras para la conexión a las redes generales de servicios y dotaciones, incluyendo las ampliaciones y reforzamiento de las existentes si fuera preciso.
- B) Ceder el suelo solo para los sistemas locales y las parcelas urbanizadas para materializar el 15% del aprovechamiento del sector.
- C) Garantizar el realojo de los ocupantes legales y su retorno cuando tengan derecho a él, de acuerdo con la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	38/168





125. ¿Cuál de estas afirmaciones no es correcta en relación con los usos, actividades y construcciones de interés público y social regulados en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) Tienen carácter excepcional y no podrán implantarse en suelo rústico categorizado como de protección ambiental y de protección agraria.
- B) No pueden estar expresamente prohibidos en el planeamiento.
- C) No necesariamente deben situarse en suelo rústico.

126. Respecto de los instrumentos de ordenación definidos en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta?

- A) Todo instrumento debe responder a los principios de mínimo contenido necesario y de máxima simplicidad, de acuerdo a las determinaciones establecidas a dicha Ley del Suelo, siendo nula de pleno derecho cualquier determinación del planeamiento que exceda de este mandato.
- B) La aprobación de los instrumentos de ordenación ambiental, territorial y urbanística estará sujeta a plazos de caducidad cuando los instrumentos establezcan una fecha para iniciar una modificación sustancial de la ordenación establecida.
- C) Los instrumentos de ordenación se rigen por los principios de jerarquía, competencia y especialidad. En el caso de contradicción, prevalecerán las determinaciones ambientales sobre las territoriales y las urbanísticas.

127. De acuerdo a lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ¿qué planes y normas ambientales no pueden establecer en su ámbito otra clase de suelo que la de suelo rústico?

- A) Los planes directores de reservas naturales y las normas de conservación.
- B) Los planes directores de reservas naturales integrales y de las reservas naturales especiales.
- C) Las normas de conservación y los planes directores de los sitios de interés científico.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	39/168





128. De entre las categorías de espacios naturales protegidos establecidas por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la definición de aquellos espacios de dimensión moderada, cuyo objeto es la preservación de hábitats singulares, especies concretas, formaciones geológicas o procesos ecológicos naturales de interés especial y en los que no es compatible la ocupación humana ajena a fines científicos, educativos y, excepcionalmente, recreativos, o de carácter tradicional, corresponde con la de:

- A) Parque Rural.
- B) Sitio de interés científico.
- C) Reserva natural especial.

129. De acuerdo a lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ¿qué tipo de espacios naturales protegidos deben ser declarados como tales por ley del Parlamento de Canarias?:

- A) Los parques naturales, los parques rurales, las reservas naturales integrales y reservas naturales especiales.
- B) Los parques naturales, las reservas naturales integrales, las reservas naturales especiales y los sitios de interés científico.
- C) Los parques naturales, los parques rurales y los sitios de interés científico.

130. Señale cuál de las afirmaciones realizadas a continuación no es correcta, en relación con las normas para la declaración y para la descalificación de los espacios naturales protegidos establecidas en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

- A) La declaración de monumentos naturales y paisajes protegidos se realizará por decreto del Gobierno de Canarias de acuerdo a los requisitos establecidos en dicha Ley.
- B) La descalificación de zonas que forman parte de un espacio natural protegido solo podrá hacerse por norma de rango equivalente o superior a la de su declaración, de acuerdo al procedimiento previsto en dicha Ley.
- C) Se permite la descalificación de espacios naturales protegidos que hubieren resultado devastados por incendios forestales, siempre que los hechos hubiesen ocurrido por causas no intencionadas y que las masas vegetales no fueran susceptibles de recuperación o restauración.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	40/168





131. Señale cuál de las afirmaciones realizadas a continuación no es correcta, en relación con las disposiciones relativas a los planes territoriales parciales establecidas en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC):

- A) Solo serán vinculantes para el planeamiento urbanístico las determinaciones de los planes territoriales parciales relativas a los sistemas generales y equipamientos estructurantes de interés insular y a la ordenación del litoral.
- B) La delimitación del ámbito y contenido de ordenación de los planes territoriales parciales deberá estar prevista en el plan insular de ordenación, por lo que exclusivamente podrá formularse en desarrollo de aquel.
- C) La ejecución de las obras previstas en los planes territoriales parciales quedará legitimada directamente a través de la aprobación del respectivo proyecto técnico, debiendo contener a estos efectos la ordenación pormenorizada precisa.

132. De acuerdo a lo regulado en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), señale cuál de las materias señaladas a continuación no son objeto exclusivo de los planes territoriales especiales:

- A) Concretar y definir las infraestructuras y los equipamientos estructurantes de interés supramunicipal, cuando no sean objeto de ordenación por el plan insular de ordenación o por determinaciones de la legislación sectorial cuando esté así establecido por la misma.
- B) Ordenar los aprovechamientos de los recursos naturales de carácter hidrológico, minero, extractivo u otros.
- C) Definir y ordenar los equipamientos, dotaciones e infraestructuras de uso público y recreativos vinculados a los recursos naturales y espacios protegidos.

133. La ordenación urbanística de los municipios canarios se desarrollará en dos niveles, la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada. Al respecto, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	41/168





-
- A) La ordenación estructural se establecerá siempre por el plan general de ordenación.
 - B) La ordenación pormenorizada podrá ser establecida por el plan general de ordenación directamente o, preferentemente, por los instrumentos de desarrollo del plan general.
 - C) La ordenación pormenorizada en ningún caso puede ser desarrollada por el plan general de ordenación en la totalidad del término municipal.

134. A los efectos de lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, son determinaciones de la ordenación urbanística estructural:

- A) La delimitación de las áreas, sectores y ámbitos cuya ordenación pormenorizada se remita al planeamiento urbanístico de desarrollo.
- B) La determinación del sistema de ejecución público o privado de los diferentes ámbitos, sectores o unidades de actuación.
- C) La definición detallada de la trama urbana, con fijación de las alineaciones, rasantes y previsiones de aparcamiento público.

135. Según lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, la aprobación definitiva de los planes generales de ordenación corresponde:

- A) Al Consejo de Gobierno de Canarias.
- B) Al Pleno del Ayuntamiento.
- C) A la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

136. En relación con las finalidades de los planes especiales que pueden ser aprobados por los ayuntamientos, ¿cuál de las siguientes respuestas no es correcta de acuerdo a lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) Conservar y mejorar el medio natural y el paisaje natural y urbano.
- B) Definir las actuaciones en los núcleos o zonas turísticas a rehabilitar.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	42/168	



- C) Ordenar sistemas generales no previstos en el Plan General ni en otros instrumentos de ordenación.

137. De acuerdo a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable. Como instrumentos complementarios de la ordenación urbanística tienen una serie de limitaciones, entre las que se encuentra:

- A) Incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito sometido a estudio de detalle.
B) Regular las características estéticas o de composición volumétrica de las edificaciones.
C) Completar o adaptar las determinaciones del planeamiento urbanístico relativas a las alineaciones y rasantes.

138. De acuerdo a lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, los instrumentos de ordenación entrarán en vigor:

- A) Al día siguiente de la completa publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa en el boletín oficial correspondiente.
B) A los quince días hábiles de la completa publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa en el boletín oficial correspondiente.
C) Cuando se indique en el Anuncio del boletín oficial correspondiente en el que se publique íntegramente el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa.

139. Según lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, a la entrada en vigor de un nuevo planeamiento, existirá un conjunto de instalaciones, construcciones y edificaciones, erigidas de conformidad con la ordenación vigente en el momento de su ejecución o posteriormente legalizadas, que resulten disconformes con la nueva regulación sobrevenida, que quedarán en alguna de las situaciones legales definidas en dicha Ley. Señale cuál

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	43/168





de las enunciadas a continuación no es una de las situaciones legales definidas en la Ley vigente:

- A) Situación legal de consolidación.
- B) Situación legal de fuera de ordenación.
- C) Situación legal de afectación por actuación pública.

140. De conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en su Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, señale cuál de las afirmaciones que se realizan a continuación sobre la ejecución del planeamiento es incorrecta:

- A) El ejercicio de la actividad de ejecución requerirá siempre la aprobación del planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada que corresponda.
- B) La elaboración, aprobación y ejecución del planeamiento corresponde siempre a las administraciones públicas.
- C) En los sistemas de ejecución pública y en los sistemas generales, la ejecución del planeamiento incumbe siempre a las administraciones públicas.

141. De acuerdo a lo establecido sobre las unidades de actuación en el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, señale cuál de las afirmaciones que se realizan a continuación es incorrecta:

- A) Los instrumentos de gestión podrán reajustar las unidades de actuación sin necesidad de modificar el planeamiento siempre que no suponga una variación mayor del 5% de la superficie del ámbito delimitado por el planeamiento.
- B) La alteración de la delimitación de una unidad de actuación cuando desvirtúe sustancialmente la ordenación prevista o se altere el aprovechamiento medio del respectivo sector o ámbito en más de un 15% requerirá la modificación del planeamiento que la haya establecido.
- C) En suelos urbanizables el planeamiento podrá delimitar unidades de actuación discontinuas entre dos sectores, cuando ello facilite su ejecución y se garantice la distribución equitativa de beneficios y cargas entre los propietarios afectados.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	44/168





142. La reparcelación económica es uno de los tipos de reparcelación que se establecen para la gestión y ejecución del planeamiento. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, señale, de entre las afirmaciones realizadas a continuación, en qué supuesto no procede este tipo de reparcelación:

- A) Cuando las circunstancias de edificación, construcción o de índole similar concurrentes en la unidad de actuación hagan impracticable o de muy difícil realización la reparcelación material en todo o en al menos el 20% de la superficie total de la unidad.
- B) Cuando así lo acepten los propietarios que representen el 50% de la superficie total de la unidad y al menos el 20% del aprovechamiento urbanístico atribuido a ésta.
- C) Cuando así lo acepten los propietarios que representen el 50% del aprovechamiento urbanístico atribuido a la unidad de actuación.

143. La ejecución empresarial es uno de los sistemas de ejecución privada del planeamiento. El establecimiento de este sistema procede si se cumple alguna de las condiciones establecidas en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en su Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre. De entre las mencionadas a continuación señale cuál no es una de estas condiciones:

- A) Cuando durante el año inmediato siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada, la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución empresarial venga respaldada por el propietario o propietarios cuya representación no exceda del 50% de la superficie total del ámbito, sector o unidad de actuación, excluidos los bienes de dominio público existentes.
- B) Cuando tras la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada, la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución empresarial venga respaldada por el propietario o propietarios que representen el 50% o más de la superficie total del ámbito, sector o unidad de actuación.
- C) Cuando transcurrido el primer año de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la ordenación, se presente iniciativa o, en su caso, alternativa, para establecer el sistema de ejecución empresarial por cualquier persona física o jurídica, aunque no sea propietaria del suelo, siempre que ostente la condición de empresario y capacidad para

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	45/168





contratar con la Administración y siempre que el destino de suelo sea residencial, industrial o terciario no turístico.

144. ¿Cómo se definen los planes insulares de ordenación en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) Son el instrumento de planificación territorial y urbanística de la isla, estableciendo las determinaciones de ordenación y las directrices de compatibilidad y de coordinación sectorial sobre el marco físico, adecuadas para definir el modelo territorial a que deben responder los planes y normas inferiores de su ámbito.
- B) Son el instrumento de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Tienen carácter vinculante en los términos establecidos en la legislación para los instrumentos de ordenación de espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.
- C) Son el instrumento general de ordenación de los recursos naturales y del territorio de la isla en el marco, en su caso, de las directrices de ordenación. Tienen por objeto la ordenación estructural del espacio insular, definiendo el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Podrán tener el carácter de planes de ordenación de los recursos naturales, en los términos, con las determinaciones y el alcance establecidos por la legislación básica estatal.

145. ¿Cuándo se aprobó definitivamente el primer Plan Insular de Ordenación de Tenerife?

- A) En 1973, por Decreto 137/1973, de 25 de septiembre, por el que se aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación Urbana de Tenerife (conocido como Plan Doxiadis).
- B) En 2002, por Decreto 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife.
- C) En 2011, por Decreto 55/2011, de 4 de marzo, por el que se aprobó la Revisión Parcial del PIOT para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	46/168	



146. La normativa del Plan Insular de Ordenación de Tenerife se estructura en tres Títulos, que son:

- A) Disposiciones Generales, Disposiciones Territoriales y Disposiciones Sectoriales.
- B) Normas de aplicación directa, normas directivas y recomendaciones.
- C) Disposiciones Preliminares, Disposiciones Territoriales y Disposiciones Sectoriales.

147. El Modelo de Ordenación Territorial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife está constituido por cuatro submodelos que son:

- A) Las áreas de regulación homogénea, los núcleos urbanos principales, las infraestructuras básicas y los equipamientos insulares.
- B) La distribución básica de los usos, los núcleos urbanos principales, las infraestructuras básicas y los equipamientos insulares.
- C) La distribución básica de los usos, los núcleos urbanos principales, las infraestructuras y equipamientos insulares y las operaciones singulares estructurantes.

148. En relación con el contenido y alcance del Modelo de Ordenación Territorial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), señale cuál de las afirmaciones realizadas a continuación es incorrecta:

- A) El Modelo de Ordenación Territorial del PIOT se ha elaborado en base a dos líneas metodológicas complementarias: (1) El reconocimiento y racionalización de las pautas que rigen los procesos de transformación territorial y (2) la regulación del uso de los recursos en los límites que garantizan su conservación y aprovechamiento sostenido.
- B) El PIOT contiene dos niveles de descripción del Modelo de Ordenación Territorial: el insular y el comarcal.
- C) La isla queda dividida en diez comarcas: los dos macizos (Anaga y Teno), el área central de la isla (Teide) y 8 unidades dispuestas en torno a la anterior (Área Metropolitana, Valle de Güímar, Sureste, Abona, Suroeste, Ycoden-Daute-Isla Baja, Valle de la Orotava y Acentejo).

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	47/168





149. De acuerdo a lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), una Operación Singular Estructurante se define como:

- A) Un conjunto coherente de actuaciones de transformación del territorio cuya finalidad es configurar un elemento fundamental en la articulación del modelo de ordenación insular.
- B) Un ámbito que ostenta un papel estratégico en el Modelo de Ordenación Territorial del PIOT, por estar destinado a albergar equipamientos o infraestructuras de nivel de servicio insular.
- C) Un ámbito de ordenación destinado a albergar exclusivamente sistemas generales insulares según está previsto en el modelo de ordenación territorial.

150. En el establecimiento del "régimen básico de los usos e intervenciones" de las Áreas de Regulación Homogénea, el Plan Insular de Ordenación de Tenerife diferencia entre:

- A) Usos permitidos, usos autorizables y usos prohibidos.
- B) Uso principal, usos secundarios y usos incompatibles.
- C) Uso característico y usos prohibidos.

151. De acuerdo al Plan Insular de Ordenación de Tenerife son Ámbitos de Referencia Turísticos:

- A) Aquellas áreas de regulación homogénea urbanas cuyo uso predominante es el turístico.
- B) Aquellas zonas que presentan, a la escala de ordenación insular, características apropiadas para constituir soporte de oferta turística alojativa.
- C) Aquéllas áreas integradas por los núcleos turísticos existentes y previstos en el planeamiento insular.

152. De acuerdo a lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, las áreas urbanas turísticas, atendiendo a los diferentes usos y establecimientos turísticos que acogen y a las características y condiciones de su implantación en el territorio, se dividen en:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	48/168





- A) Áreas de urbanización turística convencional y complejos turísticos.
- B) Áreas de urbanización turística consolidadas y de ensanche.
- C) Complejos turísticos y áreas de urbanización turística consolidadas.

153. El Plan Insular de Ordenación de Tenerife establece múltiples determinaciones relativas a la ordenación de las infraestructuras portuarias en la isla. De entre las afirmaciones realizadas a continuación en relación con este aspecto, señale cuál no es correcta:

- A) La red portuaria de Tenerife está compuesta por los puertos insulares, los puertos deportivos, pesqueros o mixtos adscritos al 2º nivel jerárquico y las restantes instalaciones litorales citadas en el Título I al definir los usos de infraestructuras portuarias.
- B) Los puertos que se adscriban al segundo nivel se localizarán en los tramos caracterizados en el plano correspondiente al modelo de ordenación de puertos como tramos potencialmente aptos, sin menoscabo de las actuaciones que se realicen en los tramos correspondientes a las Operaciones Singulares Estructurantes destinadas a albergar algún puerto.
- C) Los tres puertos que conforman la red principal (Granadilla, Santa Cruz y Los Cristianos) constituyen elementos del Modelo de Ordenación Territorial insular.

154. ¿Qué Operaciones Singulares Estructurantes del Plan Insular de Ordenación de Tenerife incorporan en su ámbito la totalidad o parte de algún Espacio Natural Protegido de la Red Canaria?

- A) Ninguna.
- B) El Complejo de Servicios del Macizo Central, el Complejo de Equipamientos de Rasca y la Plataforma Logística del Sur de Tenerife.
- C) El Complejo de Equipamientos de Rasca y la Plataforma Logística del Sur de Tenerife.

155. Según lo previsto en el Plan Insular de Ordenación, la Plataforma Logística del Sur de Tenerife deber ser ordenada por un Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO). ¿Puede este PTPO con su entrada en vigor modificar directamente la ordenación del Monumento Natural de Montaña Pelada que se localiza en el ámbito territorial de la Plataforma Logística?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	49/168





-
- A) Sí, en todos los casos.
B) No.
C) Sí, siempre que se justifique por razones de carácter ambiental.

156. De acuerdo a lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, el Complejo Ambiental de Arico es:

- A) Una infraestructura insular.
B) Un equipamiento estructurante insular.
C) Una dotación insular.

157. El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) describe el Modelo de Ordenación Territorial en dos niveles: el insular, referido al esquema general de ordenación de la isla en su integridad; y el comarcal, en que se detalla la ordenación en un conjunto de ámbitos territoriales de menor complejidad y con un cierto grado de homogeneidad interna que son las comarcas. A tal efecto, ¿cuántas comarcas diferencia el PIOT?

- A) Once (11) comarcas.
B) Diez (10) comarcas.
C) Doce (12) comarcas.

158. De acuerdo al Plan Insular de Ordenación de Tenerife los "espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora" son:

- A) Espacios Naturales Protegidos.
B) Lugares de Importancia Comunitaria.
C) Áreas de Protección Ambiental 1.

159. Señale la Operación Singular Estructurante del Plan Insular de Ordenación de Tenerife a la que se refieren los siguientes objetivos:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	50/168





- Reservar el entorno del aeropuerto para garantizar la funcionalidad de sus instalaciones actuales y posibilitar sus eventuales ampliaciones, y para la eventual implantación de actividades logísticas ligadas a la infraestructura aeroportuaria.

- Dotar adecuadamente a un área que resulta idónea para la implantación de actividades que aprovechen la renta de situación generada por el aeropuerto.

- Establecer un intercambiador de transportes ligado a un nodo fundamental en la estructura insular de transportes.

- A) Plataforma logística del sur de Tenerife.
- B) Aeropuerto de Los Rodeos y entorno.
- C) Aeropuerto y centro logístico de Tenerife Sur.

160. A diciembre de 2023, ¿qué Planes Territoriales Parciales de Ordenación (PTPO) de desarrollo del PIOT se encuentran vigentes?:

- A) PTPO del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo de Guama-El Grillo y PTPO de la OSE de la Plataforma Logística del Sur de Tenerife.
- B) Ninguno.
- C) PTPO del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo de Guama-El Grillo.

161. Entre los instrumentos de ordenación mencionados a continuación, ¿cuál de ellos no es un instrumento de desarrollo del Plan Insular de Ordenación de Tenerife?

- A) Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur.
- B) Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.
- C) Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana.

162. ¿Qué espacios naturales de Tenerife que forman parte de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos no cuentan con un instrumento de ordenación en vigor a fecha de diciembre de 2023?

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	51/168





- A) El Paisaje Protegido Costa de Acentejo, el Monumento Natural Montaña de Los Frailes, el Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz y el Paisaje Protegido de La Resbala.
- B) Los planes especiales de los paisajes protegidos Costa de Acentejo, Los Campeches, Tigaiga y Ruiz y La Resbala, y las Normas de Conservación de Montaña de Los Frailes y la Cueva del Viento.
- C) Los planes especiales de los paisajes protegidos Costa de Acentejo, Los Campeches, Tigaiga y Ruiz y La Resbala, y las Normas de Conservación del Monumento Natural Montaña de Los Frailes.

163. ¿Con cuántas Zonas Especiales de Conservación (ZEC) terrestres cuenta la isla de Tenerife?

- A) Nueve (9) ZEC.
- B) Cuarenta y una (41) ZEC.
- C) Sesenta (60) ZEC.

164. Complete la afirmación siguiente: "En Tenerife, el planeamiento de los espacios naturales protegidos que integran la Red Canaria, podrá adoptar la forma de:

- A) Planes rectores de uso y gestión de parques nacionales, naturales y rurales, planes directores de reservas naturales integrales y especiales, planes especiales de los paisajes protegidos, normas de conservación de monumentos naturales y sitios de interés científico.
- B) Planes rectores de uso y gestión de parques nacionales, naturales y rurales, planes directores de reservas naturales integrales y especiales, planes especiales de los paisajes protegidos, normas de conservación de monumentos naturales, sitios de interés científico y de lugares de la Red Natura 2000.
- C) Planes rectores de uso y gestión de parques nacionales, naturales y rurales, planes especiales de los paisajes protegidos, normas de conservación de monumentos naturales y sitios de interés científico y de lugares de la Red Natura 2000.

165. A diciembre de 2023, ¿qué Paisajes Protegidos de Tenerife no cuentan con sus correspondientes Planes Especiales en vigor?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	52/168





- A) El Paisaje Protegido Costa de Acentejo (T-36), el Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz (T-34) y el Paisaje Protegido de la Rambla de Castro (T-28).
- B) El Paisaje Protegido Costa de Acentejo (T-36) y el Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz (T-34)
- C) El Paisaje Protegido Costa de Acentejo (T-36), el Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz (T-34) y el Paisaje Protegido de La Resbala (T-35).

166. Entre las afirmaciones realizadas a continuación respecto a los espacios naturales protegidos de Tenerife, señale cuál no es correcta:

- A) El Parque Rural de Anaga alberga en su ámbito tres Reservas Naturales.
- B) El Parque Rural de Teno no alberga en su interior ningún otro espacio natural que forme parte de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.
- C) La Reserva Natural Especial del Chinyero forma parte del Parque Natural de Corona Forestal

167. ¿Existen en Tenerife algunos lugares de la Red Natura 2000 cuyo ámbito no coincida total o parcialmente con el ámbito de alguno de los Espacios Naturales Protegidos de la Red Canaria presentes en la isla?

- A) Sí, existen.
- B) No existen.
- C) Sí existen, pero solo en el caso de las Zonas de Especiales de Especial Protección para las Aves. (ZEPA)

168. En diciembre de 2023, ¿cuentan con planes de protección y gestión todos los lugares de la Red Natura 2000 presentes en la isla de Tenerife, cuya ordenación compete a las administraciones canarias?

- A) Sí, todos los lugares de la Red Natura 2000 cuentan con sus correspondientes planes de protección y gestión.
- B) No, sólo cuentan con planes de protección y gestión las Zonas Especiales de Conservación. (ZEC)
- C) No, sólo cuentan con planes de protección y gestión las Zonas de Especial Protección para las Aves. (ZEPA)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	53/168





169. En lo relativo a los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y sus instrumentos de ordenación, señale cuál de las afirmaciones realizadas a continuación no es correcta:

- A) El único Parque Natural de Tenerife es Corona Forestal.
- B) Tenerife cuenta con tres Parques Rurales, Anaga, Teno y Corona Forestal.
- C) Los planes rectores de uso y gestión son los instrumentos de ordenación de los Parques.

170. De entre las distintas tipologías de Espacios Naturales Protegidos que integran la Red Canaria, ¿cuál es la más veces representada en Tenerife?

- A) Los Sitios de Interés Científico.
- B) Las Reservas Naturales.
- C) Los Monumentos Naturales.

171. Se consideran áreas protegidas por instrumentos internacionales las declaradas Reserva de la Biosfera, Patrimonio Mundial de la Humanidad, Geoparques y sitios Ramsar, ¿cuenta la isla de Tenerife con áreas protegidas de este tipo?

- A) Sí, pero no en todas las categorías mencionadas.
- B) No, la isla no cuenta con áreas protegidas de este tipo.
- C) Sí, pero solo en una de las categorías citadas.

172. Se consideran áreas protegidas por instrumentos internacionales las declaradas Reserva de la Biosfera, Patrimonio Mundial de la Humanidad, Geoparques y sitios Ramsar, ¿cuáles son las áreas de Tenerife protegidas por estos instrumentos internacionales?

- A) La Reserva de la Biosfera Macizo de Anaga y el Geoparque de las Cañadas del Teide
- B) La Reserva de la Biosfera Macizo de Anaga y el Teide como Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	54/168





- C) La Reserva de la Biosfera Macizo de Anaga, el Teide como Patrimonio Mundial de la Humanidad y las Charcas de Erjos como humedales de importancia internacional (sitios Ramsar)

173. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ¿a qué administración corresponde la planificación de los espacios naturales protegidos y de los lugares de la red Natura 2000 de Tenerife?

- A) Al Cabildo de Tenerife.
B) Al Patronato insular de espacios naturales protegidos.
C) Al Gobierno de Canarias.

174. El órgano colegiado adscrito a efectos administrativos al Cabildo de Tenerife que tiene por objeto colaborar en la gestión de los espacios naturales protegidos de la isla es:

- A) El patronato insular de espacios naturales protegidos.
B) El consejo de espacios naturales protegidos de Canarias.
C) La junta rectora insular de los espacios naturales protegidos.

175. Los espacios de Tenerife que por sus valores naturales reciban una protección específica por organismos internacionales o supranacionales, quedarán, en su caso, integrados en la red canaria de espacios naturales protegidos:

- A) Desde su declaración como espacios protegidos por estos organismos si así consta en dicha declaración.
B) Nunca podrán quedar integrados como espacios de la red canaria.
C) Desde que sean integrados por el Parlamento de Canarias.

176. Señale la respuesta que no es correcta según lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

- A) La administración del Parque Natural de la Corona Forestal corresponde a un director-conservador que dirigirá la oficina de administración y gestión del Parque.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	55/168





- B) La administración de los Parques Rurales de Tenerife siempre corresponde a un director-conservador que dirigirá la oficina de administración y gestión del Parque.
- C) Las Reservas Naturales de Tenerife podrán contar con un director-conservador para su administración.

177. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental transpone al ordenamiento jurídico español, las Directivas Europeas siguientes:

- A) Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- B) Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, únicamente.
- C) Directiva 92/437CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres y Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2003 relativa al acceso del público a la información medioambiental.

178. ¿Cuál de los principios siguientes no corresponde con ninguno de los principios a que deben sujetarse los procedimientos de Evaluación Ambiental según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental?

- A) Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones.
- B) Precaución y acción cautelar.
- C) Acción y reacción en el medio natural.

179. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, señale cuál de las afirmaciones realizadas a continuación es incorrecta:

- A) La evaluación ambiental incluye tanto la evaluación ambiental estratégica, que procede respecto de los planes o programas, como la evaluación de impacto ambiental, que procede respecto de los proyectos.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	56/168	



- B) Tanto en el caso de los planes y programas como en el de los proyectos la evaluación ambiental podrá ser ordinaria o simplificada.
- C) Todos los planes, programas y proyectos deben someterse al procedimiento de evaluación ambiental.

180. Señale la respuesta incorrecta en relación con la siguiente afirmación: De acuerdo a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, no serán objeto de evaluación ambiental estratégica los siguientes planes y programas:

- A) Los que tengan como único objeto la defensa nacional o la protección civil en casos de emergencia.
- B) Los planes y normas ambientales en todos los casos.
- C) Los de tipo financiero o presupuestario.

181. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el pronunciamiento del órgano ambiental dirigido al promotor que tiene por objeto delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico y el estudio de impacto ambiental se denomina:

- A) Informe Ambiental Estratégico.
- B) Informe de Impacto Ambiental.
- C) Documento de Alcance.

182. En lo relativo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria de proyectos regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, señale cuál de las afirmaciones realizadas a continuación no es cierta:

- A) El documento de alcance del estudio de impacto ambiental será válido durante el plazo de dos años a partir del día siguiente al de su notificación al promotor. Perderá su validez una vez que transcurra dicho plazo sin que se haya presentado ante el órgano sustantivo el estudio de impacto ambiental.
- B) El estudio de impacto ambiental perderá su validez si en el plazo de dos años desde la fecha de su conclusión no se hubiera presentado ante el órgano sustantivo para la realización de la información pública y de las consultas.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	57/168





- C) La declaración de impacto ambiental del proyecto o actividad perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años.

183. Señale la respuesta incorrecta en relación con la siguiente afirmación: De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada de proyectos, el Informe de Impacto Ambiental emitido por el Órgano Ambiental podrá determinar de forma motivada que:

- A) El proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria porque podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- B) El proyecto no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental, que indicará al menos, las características del proyecto y las medidas previstas para prevenir lo que, de otro modo, podrían haber sido efectos adversos significativos para el medio ambiente.
- C) No es posible dictar una resolución fundada sobre los posibles efectos adversos del proyecto sobre el medio ambiente, al no disponer el órgano ambiental de elementos de juicio suficientes, reclamando al promotor que complete el documento ambiental en el plazo de diez días hábiles.

184. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, la evaluación ambiental estratégica finaliza mediante:

- A) El Informe Ambiental Estratégico.
- B) La Declaración de Impacto Ambiental.
- C) La Declaración Ambiental Estratégica.

185. De conformidad con lo regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental respecto del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria de proyectos, el estudio de impacto ambiental incluirá:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	58/168





- A) El contenido mínimo exigido por el artículo 35.1 y el Anexo VI de la Ley de Evaluación Ambiental y, en caso de que haya sido formulado, la información requerida por el órgano ambiental en el documento de alcance.
- B) Exclusivamente el contenido mínimo exigido por el artículo 35.1 de la Ley de Evaluación Ambiental.
- C) El contenido mínimo exigido por el artículo 35.1 y el Anexo VI de la Ley de Evaluación Ambiental y, en caso de que haya sido formulado, la información requerida por el órgano ambiental en el informe ambiental.

186. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el caso de planes y programas sometidos a evaluación estratégica simplificada, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica finaliza con:

- A) La Declaración Ambiental Estratégica.
- B) El Informe Ambiental Estratégico.
- C) El Informe de Impacto Ambiental.

187. Señale la respuesta incorrecta en relación con la siguiente afirmación: Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el Estudio Ambiental Estratégico se considerará parte integrante del plan o programa y contendrá, como mínimo, la información contenida en el Anexo IV, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes extremos:

- A) Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- B) El contenido y nivel de detalle del proyecto.
- C) La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

188. En relación con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, sobre la Declaración Ambiental Estratégica señale cuál de las afirmaciones siguientes no es cierta:

- A) El promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa y, de acuerdo con lo previsto en la

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	59/168





legislación sectorial, lo someterá a la adopción o aprobación inicial por el órgano sustantivo.

- B) La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del plan o programa en el plazo máximo de dos años desde su publicación.
- C) La declaración ambiental estratégica de un plan o programa aprobado podrá modificarse cuando concurren circunstancias que determinen la incorrección de la declaración ambiental estratégica, incluidas las que surjan durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

189. Según lo regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el órgano promotor de un Plan o Programa, entre otros contenidos, debe identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación de dicho Plan o Programa en:

- A) El Estudio Ambiental Estratégico.
B) El Documento Inicial Estratégico.
C) El Documento de Alcance.

190. De conformidad con lo regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, señale qué afirmación es cierta entre las opciones siguientes:

- A) El promotor elaborará el Estudio Ambiental Estratégico y lo presentará ante el Órgano Sustantivo antes de presentar la versión inicial del plan o programa.
B) El promotor elaborará el Estudio Ambiental Estratégico que deberá presentar junto con el borrador del Plan ante el Órgano Ambiental.
C) El promotor elaborará la versión inicial del Plan o programa teniendo en cuenta el Estudio Ambiental Estratégico y los presentará ante el Órgano Sustantivo.

191. Señale la afirmación que no es correcta de acuerdo al Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada descrito en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	60/168





- A) El Promotor presentará ante el Órgano Sustantivo, la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del Borrador del Plan o Programa y de un Documento Ambiental Estratégico.
- B) El Promotor remitirá al Órgano Ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.
- C) El Órgano Ambiental formulará el Informe Ambiental Estratégico en el plazo de tres meses contados desde la recepción de la Solicitud de Inicio y de los documentos que la deben acompañar.

192. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento por el que se regula la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, el ámbito material de actuación de la misma está determinado por la evaluación ambiental estratégica de planes, programas y por la evaluación de impacto ambiental de proyectos, de iniciativa pública o privada, que la precisen, conforme a la legislación medioambiental, y cuya aprobación, modificación, adaptación o autorización corresponda:

- A) Al Cabildo Insular de Tenerife, o a los Ayuntamientos, previo convenio de colaboración
- B) Al Cabildo Insular de Tenerife exclusivamente.
- C) Al Cabildo Insular de Tenerife, o a los Ayuntamientos y al Gobierno de Canarias, previo convenio de colaboración.

193. Señale la respuesta incorrecta en relación con la siguiente afirmación: Según lo establecido en el Reglamento por el que se regula la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, a las sesiones de la misma podrán asistir con voz, pero sin voto:

- A) La persona titular de la Jefatura de la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico de la CEAT, que participará en las sesiones de la Comisión, con el fin de informar de los expedientes incluidos en el orden del día, así como asesoramiento general sobre aspectos de su competencia.
- B) Cualquier funcionario o personal al servicio del Cabildo Insular, así como cuantos profesionales y representantes de las Administraciones Públicas u otras entidades se considere oportuno, a los efectos de informar sobre materias específicas, cuando sean invitados por la Presidencia.
- C) Los promotores de los asuntos que se eleven a la CEAT siempre que sean invitados por la Presidencia atendiendo a la relevancia insular de los aspectos tratados.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	61/168





194. Señale cuál de las afirmaciones siguientes no es correcta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT) sobre su régimen de funcionamiento:

- A) Para la válida constitución de la Comisión se requerirá la presencia, física o telemática, de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría, así como de, al menos, dos (2) vocales.
- B) Para los asuntos en que deba decidir la CEAT, la Oficina de apoyo técnico-jurídico a la CEAT elaborará una propuesta de acuerdo para su debate y aprobación, si procede.
- C) Los acuerdos se adoptan por mayoría de los votos de los asistentes, resolviendo los empates el voto de calidad de la Presidencia, pudiendo abstenerse de votar cualquier miembro asistente cuando así lo considere oportuno.

195. Señale cuál de las afirmaciones siguientes no es correcta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT) sobre las funciones que corresponden a la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico:

- A) El análisis técnico y jurídico de los expedientes que se someterán a la Comisión. En especial, corresponde a la oficina de apoyo técnico jurídico la preparación de los asuntos, mediante la elaboración de cuantos informes técnicos y jurídicos se consideren necesarios, que se acompañarán de los expedientes administrativos relativos a cada uno de ellos, así como la elaboración de una propuesta de acuerdo para su debate y aprobación, si procede.
- B) Emitir la Declaración Ambiental Estratégica.
- C) La publicación de las declaraciones e informes ambientales, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

196. De acuerdo a lo previsto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, señale cuál de los citados a continuación no es un instrumento para el conocimiento y la planificación del patrimonio natural y de la biodiversidad:

- A) El Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- B) El Plan Director Nacional de infraestructuras verdes y de conectividad de los espacios de la Red Natura 2000.
- C) Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	62/168





197. De acuerdo a lo previsto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, ¿a qué administración o administraciones corresponde el establecimiento de las medidas de conservación de la Red Natura 2000?.

- A) A la Administración General del Estado y a las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- B) A la Unión Europea, a la Administración General del Estado y a las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- C) A las comunidades autónomas exclusivamente.

198. Según lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el "área crítica para una especie" se define como:

- A) Zona terrestre o acuática diferenciada por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.
- B) Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como un hábitat de una especie.
- C) Aquellos sectores incluidos en el área de distribución que contengan hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento.

199. Según lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, "corredor ecológico" se define como:

- A) Territorio, de extensión y configuración variables, que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies.
- B) Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	63/168





- C) Conjunto de espacios y elementos que mejoran la resiliencia ante impactos como el cambio climático, contribuyen a la conservación de la biodiversidad y benefician a las poblaciones humanas mediante el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas.

200. Según lo previsto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el instrumento que tiene por objeto el establecimiento y la definición de objetivos, acciones y criterios que promuevan la conservación, el uso sostenible y, en su caso, la restauración del patrimonio, recursos naturales terrestres y marinos y de la biodiversidad y de la geodiversidad se denomina:

- A) Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
B) Plan Nacional de Ordenación de los Recursos Naturales.
C) Plan Director Nacional de infraestructuras verdes y de conectividad de los espacios de la Red Natura 2000.

201. Señale la respuesta incorrecta en relación con la siguiente afirmación: Según lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, tendrán la consideración de espacios naturales protegidos los espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y el medio marino, junto con la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que sean declarados como tales y cumplan al menos uno de los requisitos siguientes:

- A) Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
B) Constituir territorios que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conectan funcionalmente ámbitos naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies.
C) Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	64/168





202. ¿En qué supuestos no será de aplicación la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, a los daños medioambientales?:

- A) Cuando han transcurrido más de treinta y cinco años desde el día que se inició la emisión, el suceso o el incidente que los causó.
- B) Cuando han transcurrido más de treinta años desde que tuvo lugar la emisión, el suceso o el incidente que los causó, computando dicho plazo desde el día en el que hayan terminado por completo o se haya producido por última vez la emisión, el suceso o el incidente causante del daño.
- C) Cuando han transcurrido más de treinta y cinco años desde que tuvo lugar la emisión, el suceso o el incidente que los causó, computando dicho plazo desde el día en el que hayan terminado por completo o se haya producido por última vez la emisión, el suceso o el incidente causante del daño.

203. La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, tiene por objeto:

- A) Regular la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución y con los principios de prevención y de que "quien contamina paga".
- B) Regular la responsabilidad de los operadores y las administraciones públicas de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales, de conformidad con los principios de conservación y prevención de la Directiva 92/43/CEE.
- C) Regular la responsabilidad de las administraciones públicas respecto de sus obligaciones de custodia del territorio con objeto de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales.

204. Señale la respuesta incorrecta en relación con la siguiente afirmación: De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, el operador no estará obligado a sufragar los costes imputables a las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños cuando demuestre que los daños medioambientales o la amenaza inminente de tales daños se produjeron exclusivamente por cualquiera de las siguientes causas:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	65/168	



- A) La actuación de un tercero ajeno al ámbito de la organización de la actividad de que se trate e independiente de ella, a pesar de existir medidas de seguridad adecuadas.
- B) El incumplimiento de una orden o instrucción obligatoria dictada por una autoridad pública competente.
- C) El cumplimiento de una orden o instrucción obligatoria dictada por una autoridad pública competente, incluyendo las órdenes dadas en ejecución de un contrato a que se refiere la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, exceptuándose los supuestos en los que la orden o la instrucción se haya dictado para hacer frente a una emisión o a un incidente previamente generado por la propia actividad del operador.

205. Señale, entre los supuestos mencionados a continuación, cuál no es uno de los derechos que tiene por objeto regular la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente:

- A) A participar en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el medio ambiente, y cuya elaboración o aprobación corresponda a las Administraciones Públicas.
- B) A disfrutar de un medioambiente adecuado para el desarrollo de la persona.
- C) A instar la revisión administrativa y judicial de los actos y omisiones imputables a cualquiera de las autoridades públicas que supongan vulneraciones de la normativa medioambiental.

206. Señale la respuesta incorrecta en relación con la siguiente afirmación: De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en relación con el acceso a la justicia y a la tutela administrativa, todos podrán ejercer los siguientes derechos en sus relaciones con las autoridades públicas:

- A) A recurrir los actos y omisiones imputables a las autoridades públicas que contravengan los derechos que esta Ley reconoce en materia de información y de participación pública.
- B) A ejercer la acción popular para recurrir los actos y omisiones imputables a las autoridades públicas que constituyan vulneraciones de la legislación ambiental en los términos previstos en esta Ley.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	66/168





- C) A acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas o en el de otros sujetos en su nombre, sin que para ello estén obligados a declarar un interés determinado.

207. Señale la respuesta incorrecta en relación con la siguiente afirmación: La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente establece unos plazos máximos para que la autoridad pública competente facilite la información ambiental solicitada o, en su caso, comunique al solicitante los motivos de la negativa a facilitarla. Estos plazos son:

- A) El plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud en el registro de la autoridad pública competente para resolverla, con carácter general.
B) El plazo de dos meses desde la recepción de la solicitud en el registro de la autoridad pública competente para resolverla, si el volumen y la complejidad de la información son tales que resulta imposible cumplir el plazo antes indicado.
C) El plazo máximo de tres meses desde la recepción de la solicitud en el registro de cualquier autoridad pública.

208. Señale la respuesta incorrecta en relación con la siguiente afirmación: De acuerdo a la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, están legitimadas para ejercer la acción popular cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A) Que se hubieran constituido legalmente al menos un año antes del ejercicio de la acción y que vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
B) Que tengan entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.
C) Que según sus estatutos desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por la actuación, o en su caso, omisión administrativa.

209. En el supuesto de que en la isla de Tenerife se redacte en la actualidad un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, su contenido mínimo sería:

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	67/168





- A) El establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el Decreto 6/1997, 21 enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.
- B) El establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- C) El establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en el Decreto 6/1997, 21 enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

210. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales se establecerán las siguientes zonas:

- A) Zona A, B y C.
- B) Zona A, B, C y D.
- C) Zonas A, B, C; D y E.

211. Según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Red Ecológica Europea Natura 2000 es una red ecológica coherente compuesta por:

- A) Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC), dichas ZEC y las Zonas de Especial Protección para las Aves. (ZEPA).
- B) Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC), dichas ZEC, Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y los restantes espacios naturales protegidos declarados por los Estados que conforman la Unión Europea.
- C) Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves. (ZEPA) y los restantes espacios naturales protegidos declarados por los Estados que conforman la Unión Europea.

212. ¿Cuántos espacios integrados en la red ecológica Red Natura 2000 declarados por la Comunidad Autónoma de Canarias hay en Tenerife?

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	68/168





- A) 45 ZEC
- B) 41 ZEC y 9 ZEPA
- C) 47 ZEC y 13 ZEPA

213. De acuerdo a lo previsto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, una vez aprobadas (o ampliadas) las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos serán declarados por las Administraciones competentes:

- A) Como ZEC lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.
- B) Como ZEC o ZEPA, según corresponda, lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.
- C) Como Áreas de Sensibilidad Ecológica (ASE) para la conservación de los hábitat naturales y de las especies presentes en tales Áreas, y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan de recuperación de especies.

214. A diciembre de 2023, ¿cuántos planes de gestión de espacios integrados en la red ecológica Red Natura 2000, declarados por la Comunidad Autónoma de Canarias, hay en vigor en Tenerife?

- A) 47 Planes de gestión de ZEC terrestres y marinas.
- B) 41 Planes de gestión de ZEC terrestres.
- C) 50 Planes de gestión de ZEC y ZEPA.

215. Señale la respuesta incorrecta en relación con la siguiente afirmación: De conformidad con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la declaración de un nuevo espacio natural protegido con la categoría de Parque o Reserva Natural:

- A) Exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	69/168





- B) No podrán declararse el Parque o la Reserva en ningún caso si previamente no se elabora y aprueba el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.
- C) Excepcionalmente, podrán declararse sin la previa aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, cuando existan razones que los justifiquen y que se harán constar expresamente en la norma que los declare. En este caso deberá tramitarse el correspondiente Plan de Ordenación en el plazo de un año, a partir de la declaración del Parque o Reserva.

216. A diciembre de 2023, ¿cuántas modificaciones ha habido de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias?

- A) Dos.
- B) Cuatro.
- C) Cinco.

217. El objeto de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias es, entre otros:

- A) Impulsar la renovación y modernización de los productos turísticos mediante la diversificación de la oferta turística y residencial.
- B) Impulsar la renovación y modernización de urbanizaciones, núcleos e instalaciones turísticas obsoletas.
- C) Regular el régimen de autorizaciones administrativas de las viviendas vacacionales y los establecimientos turísticos.

218. De acuerdo con la definición otorgada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, se considera "Zona turística":

- A) Al área donde se desarrolla el uso turístico.
- B) Al área limitada y reservada por el planeamiento para la localización e implantación de los usos turísticos.
- C) Al área limitada y reservada por el planeamiento para la localización e implantación de los usos turísticos, pudiendo coexistir otros usos en la misma.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	70/168





219. De acuerdo con la definición otorgada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, se considera "Urbanizaciones turísticas":

- A) Las que el planeamiento califique como tales y aquellas en que se permita un uso de esta naturaleza superior al 30% del aprovechamiento urbanístico total y/o de la superficie de las parcelas.
- B) Las que el planeamiento califique como tales y aquellas en que se permita un uso de esta naturaleza igual o superior al 30% del aprovechamiento urbanístico total y/o de la superficie de las parcelas.
- C) Las que el planeamiento califique como tales y aquellas en que se permita un uso de esta naturaleza igual o superior al 30% de la edificabilidad total y/o de la superficie de las parcelas.

220. La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias tiene entre sus finalidades:

- A) Incrementar los niveles de calidad y categoría sólo de los establecimientos turísticos de alojamiento.
- B) Incrementar los niveles de calidad y categoría de los establecimientos turísticos de alojamiento y de equipamiento complementario.
- C) Incrementar los niveles de calidad y categoría de los establecimientos turísticos de alojamiento y de equipamiento complementario, limitando el crecimiento de la planta residencial.

221. La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias establece que sólo será otorgada autorización previa habilitante para nuevas plazas de alojamiento turístico en:

- A) Las islas de Lanzarote, Gran Canaria, Fuerteventura y Tenerife.
- B) Las islas de Tenerife, Gran Canaria, La Palma y Fuerteventura.
- C) Las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife y La Palma.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	71/168	



222. Los establecimientos hoteleros que se pretendan ubicar en suelo urbano consolidado no turístico, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias:

- A) Requieren autorización previa sujeta a condiciones específicas.
- B) No requieren de autorización previa.
- C) Se podrán implantar sin condiciones.

223. De acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias en los terrenos calificados con uso turístico, o uso mixto-residencial, sólo se permitirán operaciones urbanísticas de parcelación, de división o segregación de fincas tendentes a habilitar usos residenciales, cuando:

- A) El planeamiento insular o urbanístico municipal así lo contemplen expresamente.
- B) Sólo si el planeamiento urbanístico municipal lo permite expresamente.
- C) Nunca.

224. Según la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, el límite de la obligación de conservación y rehabilitación de los establecimientos turísticos, de alojamiento o complementarios, es:

- A) Al 25 % del coste de reposición de la construcción o instalaciones.
- B) Al 75 % del coste de reposición de la construcción o instalaciones.
- C) Al 45 % del coste de reposición de la construcción o instalaciones.

225. Las actuaciones de conservación y rehabilitación podrán imponerse por la Administración turística de acuerdo a lo previsto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias:

- A) Previo informe jurídico comprensivo de las actuaciones de conservación o rehabilitación que deban ordenarse.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	72/168





-
- B) Previa licencia municipal de obras.
 - C) Previo expediente contradictorio en el que conste informe técnico comprensivo de las actuaciones de conservación o rehabilitación que deban ordenarse.

226. Según lo previsto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, cuando se produzca el incumplimiento del deber de conservación o rehabilitación por parte del sujeto que corresponda:

- A) La Administración turística actuante estará habilitada para ejecutar subsidiariamente a costa del obligado.
- B) La Administración turística actuante estará habilitada para ejecutar subsidiariamente a su costa.
- C) En ningún caso, la Administración turística actuante estará habilitada para ejecutar subsidiariamente las actuaciones de conservación o rehabilitación.

227. El procedimiento de renovación por sustitución del propietario por el incumplimiento del deber de conservación o rehabilitación de los establecimientos turísticos, de alojamiento o complementarios:

- A) No es posible.
- B) Está previsto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias.
- C) Se establece en el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias.

228. Procede requerir el cumplimiento del deber de conservación y rehabilitación total o parcial de los establecimientos turísticos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias cuando:

- A) Nunca.
- B) Cuando se produzca un deterioro en los elementos estructurales de la edificación, construcción o instalación, siempre que la importancia de los elementos deteriorados no requiera la declaración de ruina.
- C) Cuando se haya tramitado una denuncia por un particular.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	73/168	



229. La aprobación de los proyectos de renovación edificatoria que estén sustentados en el planeamiento o, en su caso, en un plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad del núcleo correspondiente:

- A) Se tramitarán paralelamente en todas las administraciones competentes en materia turística.
- B) Necesariamente deberán tramitarse a través del Ayuntamiento correspondiente.
- C) Se tramitarán a través de una oficina de recepción y ventanilla única residente en el órgano competente por razón de la materia y, en su caso, en los entes que estén encargados de la gestión y ejecución en materia de renovación turística.

230. La aprobación de los proyectos de renovación edificatoria que estén sustentados en el planeamiento o, en su caso, en un plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad del núcleo correspondiente:

- A) Se valorará únicamente por el órgano competente por razón de la materia o ente encargado de la gestión y ejecución de renovación turística.
- B) Se valorará por el órgano competente por razón de la materia o ente encargado de la gestión y ejecución de renovación turística y resto de administraciones competentes.
- C) Se valorará por el Ayuntamiento correspondiente una vez solicitado informe al resto de administraciones competencia en la materia.

231. La aprobación de los proyectos de renovación edificatoria que estén sustentados en el planeamiento o, en su caso, en un plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad del núcleo correspondiente:

- A) Cuenta con un procedimiento abreviado de aprobación.
- B) Debe tramitarse como cualquier otra autorización turística.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	74/168





C) Tiene un trámite gravado según la complejidad del proyecto.

232. En la aprobación de los proyectos de renovación edificatoria que estén sustentados en el planeamiento o, en su caso, en un plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad del núcleo correspondiente, el plazo máximo para la reunión conjunta entre las administraciones competentes al objeto de valorar el proyecto es de:

- A) Un mes desde que se presentó la solicitud en el registro.
- B) Tres meses que se presentó la solicitud en el registro.
- C) Indefinido.

233. En la aprobación de los proyectos de renovación edificatoria que estén sustentados en el planeamiento o, en su caso, en un plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad del núcleo correspondiente, a la reunión conjunta entre las administraciones competentes al objeto de valorar el proyecto:

- A) Deberá convocarse al técnico o técnicos redactores del proyecto para presentarlo y escuchar las objeciones que al efecto se realicen.
- B) Podrá asistir el o técnicos redactores del proyecto para presentarlo y escuchar las objeciones que al efecto se realicen.
- C) En ningún caso podrá estar presente el técnico o técnicos redactores del proyecto para presentarlo y escuchar las objeciones que al efecto se realicen.

234. En la aprobación de los proyectos de renovación edificatoria que estén sustentados en el planeamiento o, en su caso, en un plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad del núcleo correspondiente, se requiere de una reunión conjunta entre las administraciones competentes al objeto de valorar el proyecto. El acta que se levante de las reuniones celebradas:

- A) Será favorable condicionada a la aprobación del proyecto en todos los casos.
- B) Si es favorable por unanimidad de los asistentes se remitirá al ayuntamiento afectado para la concesión de la oportuna licencia en su caso.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	75/168	



C) Siendo favorable por unanimidad de los asistentes se continuará la tramitación de la solicitud por el procedimiento ordinario correspondiente.

235. Los hoteles en régimen de condominio, de acuerdo con la definición otorgada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, son:

- A) Aquellos cuya titularidad dominical se encuentra dividida en diferentes unidades registrales o en participaciones indivisas sobre una finca.
- B) Aquellos cuya titularidad dominical no se encuentra dividida en diferentes unidades registrales o en participaciones indivisas sobre una finca.
- C) Aquellos ubicados en suelo urbanos consolidados no turísticos y cuya titularidad dominical se encuentra dividida en diferentes unidades registrales o en participaciones indivisas sobre una finca.

236. Los adquirentes de unidades de alojamiento o participaciones indivisas de los hoteles en régimen de condominio, de acuerdo con la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, se comprometen:

- A) A que el inmueble en su conjunto, incluyendo las zonas comunes, sea gestionado por una única empresa explotadora, mediante la suscripción del correspondiente contrato, por un plazo de dos años.
- B) A que el inmueble en su conjunto, incluyendo las zonas comunes, sea gestionado por una única empresa explotadora, mediante la suscripción del correspondiente contrato, por un plazo no inferior a diez años.
- C) A que el inmueble en su conjunto, incluyendo las zonas comunes, sea gestionado por una única empresa explotadora, mediante la suscripción del correspondiente contrato, por un plazo de tres años.

237. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, las unidades de alojamiento de los hoteles en régimen de condominio:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	76/168





-
- A) En ningún caso podrá darse uso residencial a las unidades de alojamiento, salvo que se reserve su uso a los propietarios por un período inferior a seis meses al año.
- B) Podrá simultanearse el uso residencial y turístico sin límite temporal.
- C) Podrá reservarse al uso a los propietarios por un período superior a seis meses al año.

238. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, el planeamiento de las zonas turísticas podrá delimitar áreas destinadas al uso turístico en la modalidad extrahotelera, en la tipología de villa:

- A) A una distancia superior a 200 metros de la línea límite del dominio público marítimo-terrestre, salvo que estén integradas en complejos hoteleros de cuatro o más estrellas y las villas se gestionen conjuntamente con ellos.
- B) A una distancia inferior a 200 metros de la línea límite del dominio público marítimo-terrestre, en cualquier caso.
- C) No existen limitaciones para la delimitación de áreas destinadas al uso turístico en la modalidad extrahotelera, en la tipología de villa.

239. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, el planeamiento de las zonas turísticas podrá delimitar áreas destinadas al uso turístico en la modalidad extrahotelera, en la tipología de villa:

- A) Siempre que no excedan el 40% de la superficie total neta del sector del suelo urbanizable de que se trate incluyendo espacios libres, viales y equipamiento.
- B) Siempre que no excedan el 40% de la superficie total neta del sector del suelo urbanizable de que se trate excluyendo espacios libres, viales y equipamiento.
- C) Siempre que no excedan el 70% de la superficie total neta del sector del suelo urbanizable de que se trate incluyendo espacios libres, viales y equipamiento.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	77/168





240. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, el planeamiento de las zonas turísticas podrá delimitar áreas en las que se autorice la conversión de viviendas individualizadas y aisladas en villas:

- A) Recalificando las parcelas al uso turístico sin ningún requisito.
- B) Manteniendo la calificación mixta residencial-turística, en su caso.
- C) Recalificando las parcelas al uso turístico siempre que cumplan los requisitos definidos reglamentariamente.

241. Según lo prevenido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, en los suelos urbanos consolidados de las zonas turísticas no se admitirá un porcentaje de plazas de alojamiento turístico dedicadas a villas:

- A) Superior al 10 % del total del ámbito considerado.
- B) Superior al 20 % del total del ámbito considerado.
- C) Superior al 30 % del total del ámbito considerado.

242. El informe técnico turístico, recogido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, referido a determinar el estado de sus instalaciones, condiciones de seguridad así como los factores que incidan en la calidad de su imagen se efectuará cuando los establecimientos hayan alcanzado una antigüedad de:

- A) 50 años.
- B) 30 años.
- C) 10 años.

243. El informe técnico turístico, recogido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, referido a determinar la estabilidad, estanqueidad y consolidación estructurales de acuerdo con lo establecido en la normativa de edificación se efectuará cuando los establecimientos hayan alcanzado una antigüedad de:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	78/168





- A) 25 años.
- B) 20 años.
- C) 15 años.

244. Los informes técnicos turísticos, recogidos en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, deberán aportarse:

- A) Periódicamente cada 5 años a partir de la primera presentación.
- B) Cuando se produzca algún cambio significativo en la estabilidad, estanqueidad y consolidación estructurales.
- C) Nunca.

245. Según lo previsto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, podrán ser acreditadas como entidades de inspección técnica facultadas para emitir los informes técnicos turísticos recogidos en dicha Ley:

- A) Las personas físicas y las personas jurídicas legalmente constituidas que no dependan ni estén vinculadas a entidades o empresas de la construcción, de la promoción inmobiliaria, o la actividad turística, entre cuyos fines o en cuyo objeto no figuren la promoción inmobiliaria, la construcción, la administración de inmuebles, la intermediación en el sector inmobiliario o la actividad turística.
- B) Las personas físicas y las personas jurídicas legalmente constituidas que no dependan ni estén vinculadas a entidades o empresas de la construcción, de la promoción inmobiliaria, o la actividad turística, sean cuales sean sus fines.
- C) Únicamente las personas jurídicas legalmente constituidas que no dependan ni estén vinculadas a entidades o empresas de la construcción, de la promoción inmobiliaria, o la actividad turística, entre cuyos fines o en cuyo objeto no figuren la promoción inmobiliaria, la construcción, la administración de inmuebles, la intermediación en el sector inmobiliario o la actividad turística.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	79/168





246. El objeto del Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias es:

- A) El desarrollo reglamentario de los preceptos contenidos en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, modificada por la Ley 9/2015, de 27 de abril, exclusivamente.
- B) El desarrollo reglamentario de los preceptos contenidos en la Ley 9/2015, de 27 de abril, de modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, y de otras leyes relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente, y asimismo de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias.
- C) El desarrollo reglamentario de los preceptos contenidos en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, modificada por la Ley 9/2015, de 27 de abril, así como, la incorporación de las técnicas e instrumentos jurídicos previstos en la legislación básica para la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

247. Las actuaciones que se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo prevenido en el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias con el objetivo de impulsar la Renovación y Modernización Turística de Canarias comprende:

- A) Únicamente, actuaciones edificatorias.
- B) Actuaciones edificatorias, actuaciones de transformación urbanística, regeneración y renovación urbanas y actuaciones de sustitución y traslado de usos incompatibles con el uso turístico.
- C) Únicamente, actuaciones de sustitución y traslado de usos incompatibles con el uso turístico.

248. Las actuaciones de Renovación y Modernización Turística, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias, podrán:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	80/168	



-
- A) Recogerse en el planeamiento general, exclusivamente.
 - B) Recogerse en los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad, exclusivamente.
 - C) Recogerse en el planeamiento general y en los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad.

249. Las iniciativas de actuación que tengan por objeto realizar obras de renovación edificatoria, y de regeneración y renovación urbanas, según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias, partirán:

- A) De cualquier particular interesado.
- B) De las administraciones públicas y entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas, así como de los propietarios.
- C) Exclusivamente por iniciativa pública.

250. Los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad tienen por objeto establecer las determinaciones, medidas e incentivos precisos para el logro de los siguientes objetivos generales según el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias:

- A) Impulsar la modernización de las urbanizaciones y núcleos turísticos de Canarias; fomentar la cualificación y mejora de la planta de alojamiento turístico y de equipamiento complementario, y reactivar la actividad económica de su ámbito de actuación.
- B) Fomentar la cualificación y mejora del parque de viviendas, de la planta de alojamiento turístico y de equipamiento complementario.
- C) Impulsar la modernización de todas las urbanizaciones y núcleos de Canarias.

251. Los planes de modernización mejora e incremento de la competitividad turística podrán actuar, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	81/168	



- A) Dentro de las zonas turísticas de Canarias con carácter general y, excepcionalmente, en suelo rústico para incluir equipamientos e infraestructuras existentes o la implantación de nuevos equipamientos turísticos complementarios sin alojamiento o para incluir establecimientos turísticos de alojamiento existentes a la entrada en vigor de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias.
- B) Dentro de las zonas turísticas de Canarias exclusivamente.
- C) En todo el territorio insular y sin condiciones, siempre que se trate de posibilitar actuaciones que fomenten la cualificación y mejora de la planta de alojamiento turístico.

252. Los planes de modernización mejora e incremento de la competitividad turística, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias:

- A) Son instrumentos de ordenación territorial.
- B) Son instrumentos de ordenación urbanística que complementan y, en su caso, sustituyen las determinaciones urbanísticas vigentes.
- C) Son instrumentos de ordenación urbanística que sustituyen siempre las determinaciones urbanísticas vigentes.

253. Los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad turística, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias, pueden:

- A) Reclasificar suelo y modificar las restantes determinaciones de ordenación urbanística estructural que afecten al modelo territorial municipal, exigiéndose para ello acuerdo municipal del ayuntamiento afectado.
- B) Reclasificar suelo y modificar las restantes determinaciones de ordenación urbanística estructural que afecten al modelo territorial municipal, previo informe favorable del cabildo insular.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	82/168





- C) Nunca podrán reclasificar suelo ni modificar las restantes determinaciones de ordenación urbanística estructural que afecten al modelo territorial municipal.

254. Un plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad turística, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias:

- A) No podrá incluir terrenos declarados como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico.
- B) Podrá ordenar dentro del ámbito de un conjunto histórico, en parte o en su totalidad.
- C) Podrá ordenar dentro del ámbito de un conjunto histórico siempre que incluya la totalidad del mismo.

255. Los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad turística, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias:

- A) Contendrán un sistema de indicadores que permita el seguimiento periódico de su grado de ejecución y resultados obtenidos.
- B) No requieren de un sistema de indicadores que permita el seguimiento de su grado de ejecución y resultados obtenidos.
- C) El sistema de indicadores que permita el seguimiento periódico de su grado de ejecución y resultados obtenidos, será potestativo del redactor.

256. La documentación de un plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias, contendrá:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	83/168





- A) Únicamente memoria, programa de gestión y ejecución, sistema de indicadores, planimetría de información y ordenación, estudio ambiental estratégico, si procede y memoria de viabilidad económica.
- B) Estudio previo, memoria, programa de gestión y ejecución, sistema de indicadores, planimetría de información y ordenación, estudio ambiental estratégico, si procede y memoria de viabilidad económica.
- C) Estudio previo, memoria, programa de gestión y ejecución, sistema de indicadores, planimetría de información y ordenación, memoria de viabilidad económica y estudio ambiental estratégico, en todos los casos.

257. La evaluación de los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad utilizará indicadores de resultados, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias, de:

- A) Sólo de eficiencia.
- B) Sólo de eficacia.
- C) Eficiencia y eficacia.

258. El sistema de evaluación de los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad empleará indicadores referidos a sus objetivos específicos. Estos objetivos:

- A) Se referirán únicamente a reactivar la actividad económica de su ámbito de actuación.
- B) Se referirán, entre otros posibles, a: reactivar la actividad económica de su ámbito de actuación; impulsar la modernización de las urbanizaciones y núcleos turísticos; y, fomentar la cualificación y mejora de la planta de alojamiento y complementaria.
- C) Se referirán únicamente a alguno de los siguientes: reactivar la actividad económica de su ámbito de actuación; impulsar la modernización de las urbanizaciones y núcleos turísticos; o, fomentar la cualificación y mejora de la planta de alojamiento y complementaria.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	84/168





259. De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Renovación y Modernización Turística de Canarias, los proyectos de renovación edificatoria de los establecimientos turísticos podrán acogerse a los siguientes incentivos a la renovación:

- A) Incrementos en la edificabilidad normativa aplicable a la parcela, adecuación del estándar de densidad turística de parcela y derecho a obtener autorizaciones previas para plazas turísticas adicionales.
- B) Únicamente a los incrementos en la edificabilidad normativa aplicable a la parcela y a cada ecuación del estándar de densidad turística de parcela.
- C) Únicamente a la adecuación del estándar de densidad turística de parcela.

260. Los incentivos previstos en el Reglamento de la Ley de Renovación y Modernización Turística de Canarias a los proyectos de renovación edificatoria de los establecimientos turísticos, no podrán aplicarse cuando:

- A) La categoría a obtener tras la renovación sea inferior a tres estrellas en establecimientos hoteleros.
- B) La categoría a obtener tras la renovación sea inferior a cuatro estrellas en establecimientos hoteleros.
- C) La categoría a obtener tras la renovación sea inferior a cuatro estrellas en establecimientos extrahoteleros.

261. El incremento de la edificabilidad asignada a la parcela o unidad apta para la edificación para la renovación edificatoria de un establecimiento turístico deberá ser asignado por:

- A) Por un Estudio de Detalle.
- B) Por el planeamiento urbanístico o, en su caso, por los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad u otros instrumentos urbanísticos de ordenación sectorial.
- C) Únicamente por los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	85/168	



262. El cálculo para la cesión obligatoria del aprovechamiento urbanístico al ayuntamiento por participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento, por el incremento de la edificabilidad asignada a la parcela o unidad apta para la edificación, se realizará, según lo previsto en el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias:

- A) Por los servicios jurídicos municipales.
- B) Por los servicios técnicos municipales.
- C) Directamente por acuerdo entre la Junta de Gobierno Local y los particulares.

263. La renovación edificatoria de un establecimiento turístico de alojamiento que cumpla el mínimo de inversión por plaza establecido en el Anexo de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias o en sus sucesivas actualizaciones, dará derecho a la autorización de plazas de alojamiento turístico adicionales hasta:

- A) Un 50% más de las que tenía autorizadas.
- B) Un 10% más de las que tenía autorizadas.
- C) Un 25% más de las que tenía autorizadas.

264. Cuando la renovación edificatoria de un establecimiento turístico de alojamiento conlleve la sustitución y traslado del establecimiento, el incentivo aplicable será, entre otros, el siguiente:

- A) Si el solar mantiene la titularidad privada pero se destina a equipamiento turístico complementario, un incremento del 25% de las plazas sustituidas.
- B) Si el solar mantiene la titularidad privada, pero se destina a equipamiento turístico complementario, un incremento del 75% de las plazas sustituidas.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	86/168	



- C) Si el solar mantiene la titularidad privada, pero se destina a equipamiento turístico complementario, un incremento del 55% de las plazas sustituidas.

265. Los propietarios de establecimientos turísticos o comunidades de propietarios de establecimientos turísticos, en su caso, deberán presentar periódicamente el informe técnico turístico suscrito por una entidad técnica acreditada. El plazo para el cómputo de la antigüedad del edificio debe de entenderse como el transcurrido:

- A) Desde la terminación total de su construcción.
B) Desde el otorgamiento de la licencia.
C) Desde el inicio de las obras.

266. El plazo en que deberán presentarse los informes técnicos turísticos previstos en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias será:

- A) A partir de la primera presentación se procederá a aportar informes periódicos cada 5 años.
B) A partir de la primera presentación se procederá a aportar informes periódicos cada 3 años.
C) A partir de la primera presentación se procederá a aportar informes periódicos cada 10 años.

267. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, el informe técnico turístico referido a determinar la estabilidad, estanqueidad y consolidación estructurales de acuerdo con lo establecido en la normativa de edificación, se efectuará cuando los establecimientos hayan alcanzado una antigüedad de:

- A) 10 años.
B) 15 años.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	87/168	



C) 20 años.

268. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, el informe técnico turístico referido a determinar el estado de sus instalaciones, condiciones de seguridad así como los factores que incidan en la calidad de su imagen, de acuerdo con lo establecido en la normativa, se efectuará cuando los establecimientos hayan alcanzado una antigüedad de:

- A) 5 años.
- B) 10 años.
- C) 15 años.

269. Las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias tienen por ámbito de aplicación:

- A) Las denominadas islas verdes.
- B) Sólo las ocho Islas Canarias.
- C) El ámbito espacial de la Comunidad Autónoma de Canarias, definido en el Estatuto de Autonomía.

270. Las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias vigentes se estructuran documentalmente en:

- A) Memoria, Normativa y Planos de Información y Ordenación.
- B) Memoria y Normativa.
- C) Únicamente una Normativa.

271. El ámbito territorial del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife comprende:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	88/168





-
- A) Los Ámbitos de Referencia Turísticos.
 - B) Las Zonas Turísticas.
 - C) La totalidad del territorio de la isla de Tenerife.

272. El Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife tiene por objeto:

- A) La ordenación turística insular de Tenerife sin límites.
- B) La adaptación de la ordenación turística insular de Tenerife a los ritmos y límites de crecimiento de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2003 para el trienio 2003-2005.
- C) La adaptación de la ordenación turística insular de Tenerife a los ritmos y límites de crecimiento de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2003 para el periodo 2003-2015.

273. Las determinaciones del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife tienen el carácter de:

- A) Disposiciones de aplicación directa, normas directivas y recomendaciones.
- B) Todas sus determinaciones son de aplicación directa.
- C) Sólo disposiciones de aplicación directa y normas directivas.

274. El Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife tipifica las Áreas comprendidas en las Zonas Turísticas a efectos de su ordenación en:

- A) Áreas Colmatadas, Áreas en Desarrollo, Áreas de Reserva y Áreas de Expansión Urbana.
- B) Únicamente en Áreas Colmatadas y Áreas de Expansión Urbana.
- C) Solamente en las Áreas Colmatadas.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	89/168





275. Las Áreas en Desarrollo delimitadas en el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife, en atención a su integración en la trama urbana existente, se diferencian en:

- A) Áreas Interiores y de Ensanche, únicamente.
- B) Áreas Interiores, Áreas de Ensanche y Áreas Aisladas.
- C) Solamente se han delimitados Áreas Interiores.

276. Los complejos turísticos, de acuerdo con la definición dada por el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife, pueden localizarse:

- A) En las Áreas con destino Turístico y Mixto.
- B) En cualquier Área Turística.
- C) Únicamente en las Áreas con destino Turístico.

277. Los complejos turísticos, de acuerdo con la definición dada por el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife, se localizarán en las Áreas con destino Turístico o Mixto, y dentro de ellas:

- A) Sólo en las Áreas de Ensanche.
- B) En las Áreas de Ensanche y Áreas Aisladas.
- C) En ningún caso podrán localizarse en Áreas Aisladas.

278. Los establecimientos turísticos ligados a la naturaleza en los términos establecidos en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, de acuerdo a lo previsto en el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	90/168





-
- A) Sólo se permitirán en el ámbito de los Parques Rurales y cuando el instrumento de ordenación del espacio así lo establezca por considerarlo de interés para el uso público del parque.
- B) Se podrán implantar en cualquier lugar del territorio insular.
- C) Sólo se permitirán en el ámbito de los Parques Rurales previo declaración de interés general.

279. Los planes de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad vigentes en el año 2023 en la isla de Tenerife son:

- A) Santiago del Teide, Costa San Miguel, Costa Adeje y Las Américas.
- B) Santiago del Teide, Costa San Miguel y Costa Adeje.
- C) Costa Adeje, Las Américas y Los Cristianos.

280. En relación con la protección del Patrimonio Histórico, la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva:

- A) En materia de defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación en el ámbito estatal.
- B) En materia de cultura, patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico y en materia de museos de titularidad estatal.
- C) Sobre el patrimonio cultural, sin perjuicio del artículo 149.2 de la Constitución, que en todo caso incluye la regulación del régimen jurídico de los bienes, actividades y demás manifestaciones que lo integran por sus valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos, paleontológicos, científicos o técnicos, así como los bienes inmateriales de la cultura popular canaria y las particularidades lingüísticas del español hablado en Canarias.

281. La norma reguladora del Patrimonio Cultural de Canarias, de acuerdo con las competencias que tiene otorgadas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, es:

- A) Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	91/168	



-
- B) Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.
- C) Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

282. Según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, el patrimonio cultural de Canarias está constituido por:

- A) Exclusivamente las manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias.
- B) Únicamente los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.
- C) Los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural.

283. A los efectos de la aplicación de la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, se entiende por patrimonio cultural inmueble:

- A) El constituido por los bienes culturales que no pueden ser trasladados de un lugar a otro, por estar vinculados al terreno.
- B) El constituido por los bienes culturales que no pueden ser trasladados de un lugar a otro, por estar vinculados al terreno.
- C) El constituido por los bienes culturales que no pueden ser trasladados de un lugar a otro, por estar vinculados al terreno.

284. A los efectos de la aplicación de la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, se entiende por patrimonio cultural mueble:

- A) El formado por los bienes culturales que pueden ser trasladados o transportados sin perder su identidad patrimonial cultural.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	92/168	



- B) El formado por los bienes culturales que pueden ser trasladados o transportados sin perder su identidad patrimonial cultural.
- C) El formado por los bienes culturales que pueden ser trasladados o transportados sin perder su identidad patrimonial cultural.

285. A los efectos de la aplicación de la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, se entiende por patrimonio cultural inmaterial:

- A) El correspondiente a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional que las comunidades, grupos y, en algunos casos, individuos reconozcan como parte integrante del patrimonio cultural de Canarias.
- B) El correspondiente a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional que las comunidades, grupos y, en algunos casos, individuos reconozcan como parte integrante del patrimonio cultural de Canarias.
- C) El correspondiente a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional que las comunidades, grupos y, en algunos casos, individuos reconozcan como parte integrante del patrimonio cultural de Canarias.

286. Los bienes que componen el patrimonio cultural de Canarias se clasificarán según la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, en:

- A) Bienes catalogados, exclusivamente.
- B) Bienes de interés cultural y bienes catalogados.
- C) Bienes de interés cultural, exclusivamente.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	93/168





287. Los bienes catalogados de carácter inmueble de acuerdo con la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, podrán alcanzar:

- A) Alguno de los grados de protección siguientes: integral, ambiental o parcial.
- B) El grado de protección integral y ambiental conjuntamente pues son indisolubles.
- C) Únicamente el grado de protección parcial.

288. Los inmuebles catalogados por sus valores arqueológicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, tendrán:

- A) Alguno de los grados de protección siguientes: integral, preventiva o potencial.
- B) El grado de protección preventiva y potencial conjuntamente pues son indisolubles.
- C) Únicamente el grado de protección integral.

289. Señale cuál de las siguientes definiciones se corresponde con el tipo de intervención de investigación según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Acciones que tengan como objetivo ampliar el conocimiento sobre el bien o su estado de conservación y que afecten directamente a su soporte material. Incluye acciones y procedimientos necesarios para elaborar un diagnóstico y caracterizar los materiales y los riesgos que afectan al bien.
- B) Medidas y acciones sobre los bienes culturales o su ámbito próximo que tengan por objeto permitir su apreciación, facilitar su interpretación y acrecentar su difusión, especialmente en el ámbito educativo, y su función social.
- C) Actividades cotidianas, continuas o periódicas de escasa complejidad técnica sobre el soporte material de los bienes o su ámbito próximo para

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	94/168





que mantengan sus características, funcionalidad y longevidad, sin que se produzca ninguna sustitución o introducción de nuevos elementos.

290. Señale cuál de las siguientes definiciones se corresponde con el tipo de intervención de valorización según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Acciones que tengan como objetivo ampliar el conocimiento sobre el bien o su estado de conservación y que afecten directamente a su soporte material. Incluye acciones y procedimientos necesarios para elaborar un diagnóstico y caracterizar los materiales y los riesgos que afectan al bien.
- B) Medidas y acciones sobre los bienes culturales o su ámbito próximo que tengan por objeto permitir su apreciación, facilitar su interpretación y acrecentar su difusión, especialmente en el ámbito educativo, y su función social.
- C) Actividades cotidianas, continuas o periódicas de escasa complejidad técnica sobre el soporte material de los bienes o su ámbito próximo para que mantengan sus características, funcionalidad y longevidad, sin que se produzca ninguna sustitución o introducción de nuevos elementos.

291. Señale cuál de las siguientes definiciones se corresponde con el tipo de intervención de mantenimiento según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Acciones que tengan como objetivo ampliar el conocimiento sobre el bien o su estado de conservación y que afecten directamente a su soporte material. Incluye acciones y procedimientos necesarios para elaborar un diagnóstico y caracterizar los materiales y los riesgos que afectan al bien.
- B) Medidas y acciones sobre los bienes culturales o su ámbito próximo que tengan por objeto permitir su apreciación, facilitar su interpretación y acrecentar su difusión, especialmente en el ámbito educativo, y su función social.
- C) Actividades cotidianas, continuas o periódicas de escasa complejidad técnica sobre el soporte material de los bienes o su ámbito próximo para que mantengan sus características, funcionalidad y longevidad, sin que se produzca ninguna sustitución o introducción de nuevos elementos.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	95/168





292. Señale cuál de las siguientes definiciones se corresponde con el tipo de intervención de conservación según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Intervenciones que tengan por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.
- B) Acciones que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación con las necesidades del uso a que sea destinado. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.
- C) Acciones que pretendan, mediante la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del inmueble, restituir sus condiciones originales.

293. Señale cuál de las siguientes definiciones se corresponde con el tipo de intervención de consolidación según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Intervenciones que tengan por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.
- B) Acciones que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación con las necesidades del uso a que sea destinado. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	96/168	



- C) Acciones que pretendan, mediante la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del inmueble, restituir sus condiciones originales.

294. Señale cuál de las siguientes definiciones se corresponde con el tipo de intervención de restauración según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Intervenciones que tengan por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.
- B) Acciones que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación con las necesidades del uso a que sea destinado. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.
- C) Acciones que pretendan, mediante la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del inmueble, restituir sus condiciones originales.

295. Señale cuál de las siguientes definiciones se corresponde con el tipo de intervención de rehabilitación según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Intervenciones de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.
- B) Intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la reposición parcial de elementos destruidos o desaparecidos, debidamente documentados, debiendo respetar en todo caso la autenticidad del inmueble, entre otros, en cuanto a materiales y técnicas constructivas.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	97/168	



- C) Intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la construcción de una nueva estructura, manteniendo las fachadas y cerramientos exteriores de las edificaciones originales y aquellos elementos singulares o representativos de la edificación.

296. Señale cuál de las siguientes definiciones se corresponde con el tipo de intervención de reconstrucción según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Intervenciones de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.
- B) Intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la reposición parcial de elementos destruidos o desaparecidos, debidamente documentados, debiendo respetar en todo caso la autenticidad del inmueble, entre otros, en cuanto a materiales y técnicas constructivas.
- C) Intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la construcción de una nueva estructura, manteniendo las fachadas y cerramientos exteriores de las edificaciones originales y aquellos elementos singulares o representativos de la edificación.

297. Señale cuál de las siguientes definiciones se corresponde con el tipo de intervención de reestructuración según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Intervenciones de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.
- B) Intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la reposición parcial de elementos destruidos o desaparecidos, debidamente documentados, debiendo respetar en todo caso la autenticidad del inmueble, entre otros, en cuanto a materiales y técnicas constructivas.
- C) Intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la construcción de una nueva estructura, manteniendo las fachadas y cerramientos exteriores de las edificaciones originales y aquellos elementos singulares o representativos de la edificación.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	98/168	



298. Señale cuál de las siguientes definiciones se corresponde con el tipo de intervención de remonta y ampliación según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Intervenciones de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.
- B) Intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la reposición parcial de elementos destruidos o desaparecidos, debidamente documentados, debiendo respetar en todo caso la autenticidad del inmueble, entre otros, en cuanto a materiales y técnicas constructivas.
- C) Acciones de carácter excepcional que impliquen la modificación motivada de los parámetros de altura y de crecimiento horizontal en los inmuebles con protección ambiental y parcial, siempre que no se produzcan efectos negativos en el inmueble o en el ambiente urbano o rural en el que se insertan.

299. El Registro de Bienes de Interés Cultural será gestionado, según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, por:

- A) El ayuntamiento correspondiente.
- B) El departamento de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de patrimonio cultural.
- C) El Cabildo Insular de la isla en la que se ubique el bien.

300. Los catálogos insulares de bienes patrimoniales culturales serán elaborados y gestionados, según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, por:

- A) Los ayuntamientos.
- B) El departamento de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de patrimonio cultural.
- C) Los cabildos insulares respecto de los bienes situados en su ámbito territorial que no sean BIC y tengan interés insular.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	99/168





301. Los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales serán elaborados y gestionados, según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, por:

- A) Los ayuntamientos respecto de los bienes situados en su ámbito territorial que no sean BIC y no tengan interés insular.
- B) El departamento de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de patrimonio cultural.
- C) Los cabildos insulares.

302. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para incoar e instruir los procedimientos de declaración de bien de interés cultural, corresponde a:

- A) Los cabildos insulares.
- B) La Comunidad Autónoma de Canarias.
- C) Los ayuntamientos.

303. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para resolver los procedimientos de declaración de los bienes de interés cultural incoados y tramitados por los cabildos insulares, corresponde a:

- A) Los cabildos insulares.
- B) La Comunidad Autónoma de Canarias.
- C) Los ayuntamientos.

304. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para autorizar la creación de los museos de interés insular, corresponde a:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	100/168	



-
- A) Los cabildos insulares.
 - B) La Comunidad Autónoma de Canarias.
 - C) Los ayuntamientos.

305. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para elaborar, gestionar y mantener los catálogos insulares de bienes patrimoniales culturales, corresponde a:

- A) Los cabildos insulares.
- B) La Comunidad Autónoma de Canarias.
- C) Los ayuntamientos.

306. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para emitir informe preceptivo y vinculante en la tramitación de los planes especiales de protección de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y paisajes culturales, corresponde a:

- A) Los cabildos insulares.
- B) La Comunidad Autónoma de Canarias.
- C) Los ayuntamientos.

307. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para emitir informe preceptivo y vinculante en la tramitación de aquellos instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico que afecten a bienes de interés cultural o bienes del catálogo insular, corresponde a:

- A) Los cabildos insulares.
- B) La Comunidad Autónoma de Canarias.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	101/168	



C) Los ayuntamientos.

308. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para autorizar intervenciones y usos en los bienes de interés cultural, corresponde a:

- A) Los cabildos insulares.
- B) La Comunidad Autónoma de Canarias.
- C) Los ayuntamientos.

309. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, corresponde a los cabildos insulares:

- A) Diseñar y ejecutar la política museística de interés insular.
- B) Diseñar y ejecutar la política museística de interés municipal.
- C) Diseñar y ejecutar la política museística de interés regional.

310. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para elaborar, gestionar y mantener los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, corresponde a:

- A) Los cabildos insulares.
- B) La Comunidad Autónoma de Canarias.
- C) Los ayuntamientos.

311. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, no corresponde a los ayuntamientos:

- A) Diseñar y ejecutar la política museística de interés insular.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	102/168	



-
- B) Diseñar y ejecutar la política museística de interés municipal.
- C) Diseñar y ejecutar la política museística de interés regional.

312. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para formular, tramitar y aprobar los planes especiales de protección que establezcan la ordenación de los bienes de interés cultural con categoría de conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica y paisaje cultural que no excedan de su término municipal, corresponde a:

- A) Los cabildos insulares.
- B) La Comunidad Autónoma de Canarias.
- C) Los ayuntamientos.

313. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias:

- A) Planificar la política de conservación y protección del patrimonio cultural de Canarias.
- B) Planificar la política de conservación y protección del patrimonio cultural municipal.
- C) Planificar la política de conservación y protección del patrimonio cultural insular.

314. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para autorizar la recepción de las piezas arqueológicas donadas individualmente o a través de colecciones, así como aquellas localizadas de forma casual, corresponde a:

- A) Los cabildos insulares.
- B) La Comunidad Autónoma de Canarias.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	103/168	



C) Los ayuntamientos.

315. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para hacer uso de los derechos de tanteo y retracto de los bienes del patrimonio cultural de Canarias en los casos previstos en la Ley, corresponde a:

- A) Los cabildos insulares.
- B) La Comunidad Autónoma de Canarias.
- C) Los ayuntamientos.

316. En aplicación de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, la competencia para autorizar intervenciones y usos en los bienes del catálogo insular, corresponde a:

- A) Los cabildos insulares.
- B) La Comunidad Autónoma de Canarias.
- C) Los ayuntamientos.

317. Los bienes de interés cultural, según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, se corresponderán con alguna de las siguientes clasificaciones:

- A) Bienes inmuebles, muebles e inmateriales.
- B) Solamente como bienes inmuebles e inmateriales.
- C) Solamente como bienes inmuebles y muebles.

318. La ordenación y gestión del área afectada por la declaración de conjunto histórico, según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, se establecerá mediante:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	104/168





-
- A) Su inclusión directamente en el plan general de ordenación.
- B)** Un plan especial de protección.
- C) Un estudio de detalle.

319. El deber de conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias, al que están obligadas las personas propietarias, poseedoras y titulares de derechos reales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, alcanza hasta:

- A) El treinta por ciento del coste de una construcción de nueva planta de similares características e igual superficie construida o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con los mismos materiales o similares y manteniendo la configuración original, la tipología constructiva y la morfología y los elementos originales del inmueble.
- B) El veinte por ciento del coste de una construcción de nueva planta de similares características e igual superficie construida o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con los mismos materiales o similares y manteniendo la configuración original, la tipología constructiva y la morfología y los elementos originales del inmueble.
- C) El cincuenta por ciento del coste de una construcción de nueva planta de similares características e igual superficie construida o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con los mismos materiales o similares y manteniendo la configuración original, la tipología constructiva y la morfología y los elementos originales del inmueble.

320. Los planes, programas, instrumentos y proyectos con incidencia sobre el patrimonio cultural, según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, deberán ser sometidos:

- A) A informe favorable del ayuntamiento correspondiente.
- B) A informe favorable del cabildo insular.
- C) A informe preceptivo y no vinculante del cabildo insular.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	105/168





321. Los bienes inmuebles declarados de interés cultural o con procedimiento incoado al efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Requerirán de autorización del respectivo cabildo insular, previo dictamen favorable de la comisión insular, exclusivamente para los cambios de uso.
- B) Únicamente requerirán de autorización del respectivo cabildo insular para la realización de cualquier intervención, interior o exterior, o el cambio de uso.
- C) Requerirán de autorización del respectivo cabildo insular, previo dictamen favorable de la comisión insular, para la realización de cualquier intervención, interior o exterior, o el cambio de uso.

322. La creación de parques arqueológicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Se llevará a cabo por decreto del Gobierno de Canarias, únicamente a propuesta exclusiva del cabildo insular respectivo.
- B) Se llevará a cabo por decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta del cabildo insular respectivo o a solicitud de los propietarios.
- C) Únicamente podrán solicitarlos los propietarios y se llevará a cabo por decreto del Gobierno de Canarias.

323. No comunicar en tiempo y forma las subastas que afecten a bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias, en los casos previstos por la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, constituye:

- A) Una infracción leve.
- B) Una infracción grave.
- C) Una infracción muy grave.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	106/168





324. Otorgar licencias o autorizaciones para la realización de intervenciones en bienes de interés cultural o bienes catalogados, contraviniendo las determinaciones del catálogo insular o municipal, o del plan especial de protección del bien de interés cultural, cuando dicha infracción conlleve daños leves en el bien según lo prevenido en la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, constituye:

- A) Una infracción grave.
- B) Una infracción leve.
- C) Una infracción muy grave.

325. No paralizar inmediatamente cualquier tipo de actuación en un lugar donde se haya producido un hallazgo casual de restos arqueológicos, se considerará de acuerdo con la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias:

- A) Una infracción muy grave.
- B) Una infracción leve.
- C) Una infracción grave.

326. Las infracciones cuyos daños puedan ser evaluados económicamente serán sancionadas, según lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, constituye:

- A) Con multa del tanto al cuádruple del valor del daño causado.
- B) Con multa del tanto al doble del valor del daño causado.
- C) Con multa del tanto al quíntuple del valor del daño causado.

327. De los conjuntos históricos de Santa Cruz de Tenerife: Barrio de los Hoteles, El Toscal y el Antiguo Santa Cruz, ¿cuáles cuentan con Plan Especial de Protección?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	107/168





-
- A) Los tres.
B) Solamente el Conjunto Histórico de El Toscal.
C) Los Conjuntos Históricos del Barrio de los Hoteles y El Toscal.

328. A diciembre de 2023, ¿cuántos planes especiales de protección de conjuntos históricos hay aprobados en la isla de Tenerife?:

- A) Dos.
B) Cinco.
C) Uno.

329. A diciembre de 2023, ¿cuántos Bienes de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico hay en la isla de Tenerife?:

- A) Veinticinco.
B) Veinte.
C) Veintisiete.

330. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, tiene por objeto:

- A) Regular en sus aspectos esenciales el proceso de la edificación residencial, con el fin de asegurar la calidad mediante el cumplimiento de los requisitos básicos de los edificios y la adecuada protección de los intereses de los agentes que intervienen en dicho proceso.
B) Regular en sus aspectos esenciales el proceso de la edificación, estableciendo las obligaciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en dicho proceso, así como las garantías necesarias para el adecuado desarrollo del mismo, con el fin de asegurar la calidad mediante el cumplimiento de los requisitos básicos de los edificios y la adecuada protección de los intereses de los usuarios.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	108/168





- C) Establecer los derechos y obligaciones de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación residencial y garantizar la adecuada protección de los intereses de los usuarios.

331. De acuerdo al artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, tendrán consideración de edificación, a los efectos de lo dispuesto en dicha Ley:

- A) Las obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- B) Las obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que tengan, de forma eventual, carácter residencial.
- C) Las obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que se desarrollen en una sola planta y dispongan de una superficie construida inferior a 36 metros cuadrados.

332. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿cuáles son los requisitos básicos de la edificación relativos a la funcionalidad?:

- A) Utilización, Accesibilidad, Acceso a los servicios básicos de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.
- B) Utilización, Accesibilidad y Protección al ruido de acuerdo a lo establecido en su norma específica.
- C) Utilización, Accesibilidad, Facilitación para el acceso de los servicios postales y Acceso a los servicios básicos de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

333. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿cómo se define al "proyecto"?:

- A) El proyecto es el conjunto de documentos mediante los cuales se determinan las exigencias técnicas de todas las obras. El proyecto habrá de determinar las soluciones técnicas de acuerdo con las especificaciones requeridas por las normas básicas de la edificación.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	109/168





- B) El proyecto es el documento técnico mediante el cual se definen las exigencias técnicas de los edificios de nueva construcción. El proyecto habrá de justificar técnicamente la aplicación soluciones constructivas de acuerdo con las exigencias técnicas definidas en el mismo.
- C) El proyecto es el conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras contempladas en el artículo 2. El proyecto habrá de justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

334. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿cuándo ha de producirse la recepción de la obra?:

- A) Tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su terminación, acreditada en el certificado final de obra.
- B) Tendrá lugar dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la firma del certificado final de obra.
- C) Tendrá lugar dentro de los siete días siguientes a la fecha de su terminación, con la firma del certificado final de obra.

335. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿cuál es la documentación de la obra ejecutada?:

- A) El proyecto definitivo, la relación identificativa del personal de la contrata que han intervenido en el proceso de edificación, las instrucciones de uso y mantenimiento de las instalaciones del edificio.
- B) El proyecto, con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas y, al menos, el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.
- C) El proyecto, el acta de fin de obra, los ensayos de materiales e instalaciones efectuados, las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

336. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿a quién se denomina "promotor"?:

- A) A cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que, individual o colectivamente, decide, impulsa, programa y financia, con recursos

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	110/168





propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

- B) A la persona, física o jurídica, pública o privada, que posee el solar y la construcción que se desarrolla sobre en el mismo. Tiene la capacidad de tomar ciertas decisiones sobre su explotación económica, su mantenimiento, su cesión o venta.
- C) A la persona, física o jurídica, pública o privada, que estudia la captación de recursos para desarrollar la construcción, y realiza los pagos a los que está obligada, así como la gestión de las partidas de gastos e ingresos que tiene la misma.

337. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿a quién se denomina "proyectista"?:

- A) Es el agente que, por encargo del propietario de los terrenos y con sujeción a la normativa urbanística correspondiente, redacta el proyecto básico.
- B) Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica correspondiente, redacta el Libro del Edificio.
- C) Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

338. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿cuál de las siguientes son obligaciones del proyectista?:

- A) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico redactor del proyecto que tenga la titulación profesional habilitante.
- B) Estar en posesión de la titulación académica de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico. En caso de personas jurídicas, deberá tener en plantilla al técnico que tenga la titulación profesional habilitante.
- C) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante según corresponda, y residir en la comunidad autónoma donde se ubique la obra. En caso de personas jurídicas, designar al técnico que redacte el documento que tenga la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	111/168





339. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿a quién se denomina "director de obra"?:

- A) Es el agente que dirige el desarrollo de la obra en los aspectos estéticos, de conformidad con el proyecto de ejecución, con el objeto de asegurar el desarrollo de la construcción, y autoriza los pagos a los que está obligada la contrata, así como la gestión de las partidas de gastos e ingresos que tiene la misma.
- B) Es el agente que, formando parte de la dirección de la empresa promotora, supervisa el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, gestiona la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas, y los contratos del contratista principal de obras, con el objeto de asegurar la finalización del edificio.
- C) Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

340. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿cuál de las siguientes son obligaciones del director de obra?:

- A) Estar en posesión de la titulación académica y profesional; disponer de un despacho para el ejercicio de la profesión; verificar el replanteo de los pilares y tabiques, disposición y uniformidad del alumbrado; proponer soluciones a las contingencias que se produzcan en la obra y realizar las relaciones mensuales de la obra ejecutada; comunicar al contratista las instrucciones precisas para la correcta interpretación de su contrato.
- B) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante; cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión; verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno; resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- C) Estar en posesión de la titulación académica y profesional; cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión; prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, al responsable técnico de la recepción y aceptación de los resultados de la asistencia en la fase de ejecución de las obras.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	112/168





341. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿a quién se denomina "suministradores de productos"?:

- A) Se consideran suministradores de productos a los vendedores de materiales básicos con los que se preparan las estructuras de la construcción.
- B) Se consideran suministradores de productos los almacenistas que importan piedras y otros productos similares, para los vendedores a las empresas de construcción.
- C) Se consideran suministradores de productos los fabricantes, almacenistas, importadores o vendedores de productos de construcción.

342. De acuerdo a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, la responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación es:

- A) Durante veinte años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio y durante un año, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad.
- B) Durante diez años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio y durante tres años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad.
- C) Durante quince años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio y durante cinco años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	113/168





343. En la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, respecto de la responsabilidad civil de los agentes de la edificación, las personas físicas o jurídicas que intervienen en el proceso de la edificación responderán de los daños materiales ocasionados en el edificio durante 3 años, contados desde la fecha de recepción de la obra, sin reservas o desde la subsanación de éstas, por vicios o defectos que afecten a:

- A) Forjados, muros de carga u otros elementos estructurales.
- B) Elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionan el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c, del artículo 3 de dicha Ley.
- C) Elementos de terminación o acabado de las obras.

344. En la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las acciones para exigir la responsabilidad prevista en el artículo 17, por daños materiales dimanantes de los vicios o defectos, prescribirán desde que se produzcan dichos daños en el plazo de:

- A) 1 año.
- B) 2 años.
- C) 10 años.

345. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿cómo se hará efectiva la garantía para resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio?:

- A) A través del seguro de daños materiales, seguro de caución o garantía financiera, durante diez años.
- B) A través del seguro de daños materiales, seguro de caución o garantía financiera, durante doce años.
- C) A través del seguro de daños materiales, seguro de caución o garantía financiera, durante quince años.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	114/168





346. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿quién tiene consideración de tomador del seguro para garantizar el resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras?:

- A) El Director de obra.
- B) El Promotor.
- C) El Constructor.

347. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿cuándo deberá estar pagada la prima del seguro para garantizar el resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio?:

- A) En el momento de la recepción de la obra.
- B) En el momento de la entrega a los usuarios finales.
- C) En el momento de obtención de la licencia de obras.

348. De acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ¿cuál es el importe mínimo del capital asegurado para la garantía relativa al resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad?:

- A) El 100 por 100 del coste final de la ejecución material de la obra, incluidos los honorarios profesionales.
- B) El 5 por 100 del coste final de la ejecución material de la obra, incluidos los honorarios profesionales.
- C) El 30 por 100 del coste final de la ejecución material de la obra, incluidos los honorarios profesionales.

349. El Código Técnico de la Edificación es de aplicación solamente a:

- A) Obras de edificación de nueva construcción y de carácter privado

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	115/168	



- B) Obras de rehabilitación integral de edificios públicos.
- C) Edificios públicos y privados cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización reglamentariamente exigible.

350. El Código Técnico de la Edificación es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir:

- A) Los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de funcionalidad y seguridad.
- B) Los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad.
- C) Los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de utilización y seguridad en caso de incendios.

351. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, las exigencias básicas recogidas en el mismo deben cumplirse en:

- A) El proyecto, la construcción, y el mantenimiento de los edificios, durante los primeros diez años de su vida útil.
- B) El proyecto, la construcción, el mantenimiento, la conservación y el uso de los edificios y sus instalaciones, así como en las intervenciones en los edificios existentes.
- C) El proyecto, la construcción, el mantenimiento, la conservación de los edificios y sus instalaciones, durante el periodo de garantía de los mismos.

352. Según la parte I del Código Técnico de la Edificación, en las condiciones del proyecto, con relación al mismo, el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, en esta definición incluye:

- A) La descripción del edificio y la definición de las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución.
- B) Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado; las características técnicas de cada unidad de obra; las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse; y las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	116/168





- C) La definición de las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del Código Técnico.

353. De acuerdo con las disposiciones generales del Código Técnico de la Edificación del Anexo II, el control de calidad de las obras incluirá el control de recepción de los productos, los controles de ejecución y el control de la obra terminada. Para ello:

- A) El constructor recabará de los suministradores de productos la documentación de los mismos y las entregará al director de las obras y al director de ejecución de las obras.
B) La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada unidad de obra servirá siempre como parte del control de la obra.
C) El laboratorio de control acreditado verificara la documentación del proyecto.

354. Las situaciones de dimensionado en el análisis estructural de un edificio, de acuerdo al DB-SE Seguridad Estructural del Código Técnico de la Edificación, se clasifican en:

- A) Ordinarias, transitorias y extraordinarias
B) Persistentes, transitorias y extraordinarias
C) Continuas, discontinuas o intermitentes

355. ¿Quién o quiénes son responsables del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación?:

- A) Los agentes que participan en el proceso de la edificación, según lo establecido en el capítulo III de la Ley de Ordenación de la Edificación.
B) Los agentes que participan en la ejecución de las instalaciones, según lo establecido en la normativa específica.
C) Los agentes que participan en la supervisión del proyecto, según lo establecido en las ordenanzas municipales.

356. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, ¿qué características han de tener los productos de construcción que se incorporen con carácter permanente a los edificios?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	117/168





- A) Mercado CE, de conformidad con la Directiva 89/106/CEE de productos de construcción.
- B) Marcas, sellos, certificaciones u otros distintivos de calidad voluntarios.
- C) Evaluación técnica favorable de su idoneidad para el uso previsto por laboratorios privados.

357. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, ¿qué ha de definir el proyecto?:

- A) Definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas de dicho código y demás normativa aplicable.
- B) Describirá el edificio y definirá las obras del mismo, en especial, el cumplimiento de la normativa urbanística con el detalle suficiente para que cumpla los parámetros de alineación, altura e implantación aplicable.
- C) Definirá las obras de la cimentación y estructura con el detalle suficiente para que pueda valorarse el seguro de responsabilidad decenal.

358. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, ¿qué objeto tiene el control del proyecto?:

- A) Verificar el cumplimiento de dicho código y demás normativa aplicable y comprobar su grado de definición, la calidad del mismo y todos los aspectos que puedan tener incidencia en la calidad final del edificio proyectado.
- B) Verificar el cumplimiento la normativa urbanística y comprobar su grado de definición, la inclusión de los anejos que desarrollan los Documentos Básicos (DB), y todos los aspectos que puedan tener incidencia en el precio final del edificio proyectado.
- C) Verificar el cumplimiento de código técnico y comprobar su grado de definición, la calidad de los aspectos formales del proyecto y todos los aspectos que puedan tener incidencia en el plazo final del edificio proyectado.

359. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, ¿cuándo se entrega la documentación del control de calidad?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	118/168





- A) Al formalizarse la venta, la documentación del seguimiento del control será entregada al adquirente por la Administración Pública competente que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.
- B) Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el director de la ejecución de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.
- C) Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será recopilada por el constructor y entregada al promotor, que asegurará su tutela y se comprometerá a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

360. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, ¿qué documentos componen, al menos, la documentación de seguimiento?:

- A) El Libro de Órdenes y Asistencias; el Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud; el proyecto, sus anejos y modificaciones; la licencia de obras, la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas; el certificado final de la obra.
- B) El Libro de Órdenes y Asistencias; el proyecto, sus anejos y modificaciones; la licencia de obras, y, en su caso, otras autorizaciones administrativas; el certificado final de la obra.
- C) El Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud; el proyecto y sus anejos; la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas; el certificado final de la obra.

361. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, ¿qué documentación ha de acompañar al Certificado de Fin de Obra?:

- A) El proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra, previa conformidad del promotor; Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra.
- B) Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.
- C) Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y Relación de los controles realizados a la estructura.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	119/168





362. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, ¿qué acciones han de realizarse para un correcto mantenimiento del edificio?:

- A) Elaborar un plan de mantenimiento del edificio; facilitar las inspecciones de las administraciones públicas y conservar su correspondiente documentación; documentar las intervenciones que se realicen por acuerdo de la Junta de propietarios en el Libro del Edificio.
- B) Elaborar el programa de mantenimiento del edificio; realizar las inspecciones de las instalaciones reglamentariamente establecidas y conservar su correspondiente documentación; documentar a lo largo de la vida útil del edificio todas las intervenciones que se realicen por acuerdo de la Junta de propietarios.
- C) Llevar a cabo el plan de mantenimiento del edificio; realizar las inspecciones reglamentariamente establecidas y conservar su correspondiente documentación; documentar a lo largo de la vida útil del edificio todas las intervenciones en el Libro del Edificio.

363. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, en relación con la Exigencia básica SE 1: resistencia y estabilidad, ¿cuál de las siguientes características no es aplicable?:

- A) Serán las adecuadas para que no se generen riesgos indebidos, de forma que se mantenga la resistencia y la estabilidad frente a las acciones e influencias previsibles durante las fases de construcción y usos previstos de los edificios.
- B) Serán las adecuadas para que un evento extraordinario no produzca consecuencias desproporcionadas respecto a la causa original y se facilite el mantenimiento previsto.
- C) Serán las adecuadas para que se produzcan deformaciones inadmisibles, se limite a un nivel aceptable la probabilidad de un comportamiento dinámico inadmisibles y no se produzcan degradaciones o anomalías inadmisibles.

364. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, en relación con la Exigencia básica SI: seguridad en caso de incendio, ¿cuál es su objetivo básico?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	120/168	



- A) Reducir a límites aceptables el riesgo de que los propietarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio provocado, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.
- B) Reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.
- C) Reducir a límites aceptables los daños materiales que puede sufrir un edificio derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

365. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, en relación con la Exigencia básica HR: protección frente al ruido, que características han de tener los elementos constructivos que conforman los recintos de un edificio:

- A) Reducir la transmisión del ruido de la calle, del ruido de las instalaciones comunes del edificio y de los ascensores, y para limitar el ruido reverberante de los recintos.
- B) Reducir la transmisión del ruido de impactos de obras exteriores a la vivienda, oficina u otro uso independiente, y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, y para limitar el eco en los recintos.
- C) Reducir la transmisión del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, y para limitar el ruido reverberante de los recintos.

366. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, en relación con la Exigencia básica HE 1: Condiciones para el control de la demanda energética, se limitan las necesidades de energía primaria para alcanzar el bienestar térmico. ¿A qué partes de la edificación afecta?:

- A) Envoltente térmica.
- B) Fachadas.
- C) Cubiertas y patios interiores.

367. De acuerdo al Código Técnico de la Edificación, en relación con la Exigencia básica HE 1: Condiciones para el control de la demanda energética, las características de los elementos de la envoltente térmica ¿qué persiguen?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	121/168





- A) Evitar la pérdida de la calidad térmica de los diferentes espacios habitables. Limitar la transferencia de frío entre unidades de uso, y entre las unidades de uso y las zonas comunes del edificio.
- B) Limitar las deficiencias en la calidad térmica de los diferentes espacios habitables. Organizar el flujo de calor entre unidades de uso, y entre las zonas comunes del edificio.
- C) Evitar las descompensaciones en la calidad térmica de los diferentes espacios habitables. Limitar la transferencia de calor entre unidades de uso, y entre las unidades de uso y las zonas comunes del edificio.

368. De acuerdo a la Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética, ¿qué objeto se establece para la renovación del parque nacional de edificios residenciales y comerciales?:

- A) Movilizar inversiones en la renovación, con políticas y medidas destinadas a estimular renovaciones exhaustivas y rentables de los edificios, entre ellas renovaciones profundas por fases.
- B) Realizar y mantener un catálogo de enfoques de renovación en relación con el tipo de edificio y la zona climática.
- C) Una base de datos fundada en datos reales, del ahorro de energía y de los beneficios de mayor radio que se puede obtener, destinada a la consulta y a orientar las decisiones de inversión de las personas.

369. De acuerdo a la Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética, ¿cada cuánto tiempo se actualizará la estrategia nacional para la renovación del parque de edificios residenciales y comerciales?:

- A) Dos años.
- B) Tres años.
- C) Cuatro años.

370. De acuerdo a la Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética, ¿qué categorías de edificios públicos no pueden excluirse de la función ejemplarizante de los edificios de los organismos públicos?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	122/168





- A) Edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, en la medida en que el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de eficiencia energética pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto.
- B) Edificios utilizados como lugares de culto y para actividades religiosas.
- C) Edificios con peor rendimiento energético, cuando sea rentable y técnicamente viable.

371. De acuerdo a la Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética, los Estados miembros animarán a los organismos públicos, también a escala regional y local, y a las entidades de Derecho público responsables de las viviendas sociales, teniendo debidamente en cuenta sus respectivas competencias y estructura administrativa, a que:

- A) Adopten un plan de eficiencia energética, independiente o dentro de un plan medioambiental o climático más amplio, que prevea objetivos y acciones de ahorro de energía y eficiencia energética específicos, con miras a seguir el papel ejemplarizante de los edificios de las Administraciones centrales.
- B) Realicen un certificado de eficiencia energética por vivienda, obtenido de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- C) Estudien con criterios de rentabilidad y análisis del coste del ciclo de vida, los ahorros a largo plazo, los valores residuales de las inversiones a largo plazo y las tasas de descuento de las inversiones en eficiencia energética.

372. De acuerdo al Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, relativo a la eficiencia energética, ¿qué es el “ahorro de energía”?:

- A) Cantidad de energía ahorrada, determinada mediante medición y/o estimación del consumo antes y después de la aplicación de medidas que limitan el consumo de energía para la climatización de los edificios.
- B) Cantidad de energía ahorrada, determinada mediante medición del consumo antes y después de la aplicación de una o más medidas de organización de los recursos humanos de las empresas para una mayor eficiencia de su trabajo.
- C) Cantidad de energía ahorrada, determinada mediante medición y/o estimación del consumo antes y después de la aplicación de una o más medidas de mejora de la eficiencia energética.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	123/168





373. De acuerdo al Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, relativo a la eficiencia energética, ¿qué es la "eficiencia energética"?:

- A) Es la relación entre la producción de la calidad térmica de una unidad de uso y el gasto de energía.
- B) Es la relación entre la producción de un rendimiento, servicio, bien o energía y el gasto de energía.
- C) Es la relación entre la utilización por una persona física de un servicio, bien y el gasto de energía.

374. De acuerdo al Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, relativo a la eficiencia energética, ¿qué es una "renovación sustancial"?:

- A) Toda renovación cuyo coste supere el 50 por ciento del coste de inversión que correspondería a una unidad nueva comparable.
- B) Toda renovación cuyo coste supere el 20 por ciento del coste de inversión que correspondería a una unidad nueva comparable.
- C) Toda renovación cuyo coste supere el 25 por ciento del coste de inversión que correspondería a una unidad nueva comparable.

375. De acuerdo al Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, relativo a la eficiencia energética, ¿qué es un "sistema de gestión de la energía"?:

- A) Un documento que define los elementos que, relacionados entre sí o en interacción, determine los consumos de energía de una empresa o servicio, para el seguimiento de la eficiencia energética.
- B) Un conjunto de elementos relacionados entre sí o en interacción pertenecientes a un plan que establezca un objetivo de eficiencia energética y una estrategia para alcanzarlo.
- C) Un conjunto de elementos relacionados entre sí o en interacción, de una empresa o servicio, con un objetivo de control de consumo y eficiencia energética e indicadores para determinar las desviaciones alcanzadas.

376. De acuerdo al Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, relativo a la eficiencia energética, ¿qué empresas quedan excluidas de las auditorías energéticas?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	124/168





-
- A) Las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES).
 - B) Las que ocupen al menos a 250 personas.
 - C) Las que tengan un volumen de negocio que exceda de 20 millones de euros.

377. De acuerdo al Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, relativo a la eficiencia energética, ¿cada cuánto tiempo una gran empresa o grupo de sociedades debe someterse a una auditoría energética?:

- A) 10 años.
- B) 7 años.
- C) 4 años.

378. De acuerdo al Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, relativo a la eficiencia energética, ¿qué documento puede aportar una empresa para incorporar a una auditoría energética en relación con la parte edificatoria?:

- A) El proyecto de gestión de la energía de la empresa.
- B) El certificado de eficiencia energética en vigor, obtenido de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.
- C) El contrato de rendimiento energético.

379. De acuerdo al Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, relativo a la eficiencia energética, ¿cuáles son las fuentes de energía que abastecen a los edificios de consumo casi nulos?:

- A) Energía procedente de recursos naturales, vegetales o minerales, con preferencia procedente de fuentes lo más cercanas posibles o en el entorno.
- B) Energía procedente de fuentes de baja contaminación, incluida energía producida «in situ» o en el entorno.
- C) Energía procedente de fuentes renovables, incluida energía procedente de fuentes renovables producida «in situ» o en el entorno.

380. De acuerdo a la estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España, ¿cuál de las siguientes actuaciones serían subvencionables?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	125/168





- A) La mejora de la envolvente térmica.
- B) La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.
- C) La mejora de la pavimentación y el acceso de las instalaciones comunes de edificios.

381. De acuerdo a la estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España, ¿qué tipos de actuaciones no se contemplan en el programa de ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes?:

- A) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
- B) Sustitución de energía convencional por carbón vegetal en las instalaciones térmicas.
- C) Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

382. De acuerdo a la estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España, ¿qué tipos de beneficiarios no se contemplan en el programa de ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes?:

- A) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios.
- B) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- C) Los propietarios de edificios residenciales de uso vivienda unifamiliar.

383. ¿Cuál de las afirmaciones siguientes refleja mejor la construcción sostenible?:

- A) Busca optimizar recursos económicos, y emplear sistemas de edificación rápidos, de manera que minimiza el tiempo de construcción los edificios, abarcando las fases de diseño y construcción.
- B) Busca optimizar la implantación de la edificación en el paisaje, seleccionando los materiales de acabados, sistemas e instalaciones de la edificación, de manera que minimiza el impacto visual de los edificios

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	126/168	



sobre el medio en que se ubica, abarcando las fases de construcción y utilización.

- C) Busca optimizar recursos naturales, condiciones climáticas, materiales de construcción, sistemas e instalaciones de la edificación, de manera que minimiza el impacto ambiental de los edificios sobre el medio ambiente y sus habitantes, abarcando las fases de diseño, construcción, utilización y final de su vida útil.

384. ¿Qué objeto común tienen los certificados BREEAM, LEED Y Verde?:

- A) Evalúan el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de un edificio conforme a criterios únicamente de eficiencia energética.
B) Evalúan el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de un edificio conforme a criterios únicamente de confort.
C) Evalúan el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de un edificio conforme a cierto número de criterios, clasificando en niveles de sostenibilidad a los edificios.

385. En relación con la Agenda 2030: Objetivos de desarrollo sostenible y Plan de Acción para su implementación. ¿cuál de los criterios siguientes es susceptible de ser utilizado en los procedimientos de contratación pública?:

- A) Uso de los productos con la Etiqueta Ecológica.
B) Solvencia y adjudicación del contrato.
C) Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.

386. En relación con la Agenda 2030: Objetivos de desarrollo sostenible y Plan de Acción para su implementación. ¿cuál de las siguientes afirmaciones caracteriza a la economía circular?:

- A) Extraer recursos, producir bienes y servicios, consumir dichos bienes y servicios y desecharlos.
B) Optimizar la utilización de los recursos, materias y productos disponibles manteniendo su valor en el conjunto de la economía durante el mayor tiempo posible y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.
C) Optimizar la extracción de recursos, para generar materiales y productos a bajo coste, con una elevada duración y en el que se prevea la gestión de residuos.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	127/168





387. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, ¿cómo se define al trabajador autónomo?

- A) Es la persona física que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, con sujeción a un contrato de trabajo, asume el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.
- B) Es la persona física que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.
- C) Es la persona física distinta del contratista y del subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo, y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.

388. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, ¿cuándo es preceptiva la designación del coordinador de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra?

- A) Cuando en la elaboración del proyecto de obra intervengan varios proyectistas.
- B) Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.
- C) Cuando en la elaboración del proyecto de obra intervenga un proyectista con varios técnicos redactores.

389. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, ¿cuándo es preceptiva la designación del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras?

- A) Cuando en la ejecución de la obra intervenga solo una empresa, que alquile la maquinaria para su ejecución.
- B) Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.
- C) Cuando en la elaboración del proyecto de obra hayan intervenido varios proyectistas.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	128/168





390. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, ¿cuándo es obligatoria la redacción del estudio de seguridad y salud?

- A) Cuando el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 75 millones de pesetas; Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente; Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500; Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.
- B) Cuando el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 50 millones de pesetas; Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente; Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 750; Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.
- C) Cuando el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 10 millones de pesetas; Que la duración estimada sea superior a 60 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente; Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500; Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

391. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, ¿quién elabora el estudio de seguridad y salud?

- A) El técnico competente designado por el promotor.
- B) El coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto.
- C) El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

392. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, ¿qué documentos contiene el estudio de seguridad y salud?

- A) Descripción de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse, descripción de los servicios sanitarios y comunes

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	129/168





de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, Planos, Mediciones, y Presupuesto.

- B) Identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, Pliego de condiciones particulares, Planos, Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos.
- C) Memoria descriptiva, Pliego de condiciones particulares, Planos, Mediciones, y Presupuesto.

393. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, ¿quién elabora el plan de seguridad y salud?

- A) El contratista principal de la obra.
- B) Cada contratista y subcontratista que intervenga en la obra.
- C) El coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra.

394. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, ¿quién y cuándo se aprueba el plan de seguridad y salud?

- A) Deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las Administraciones públicas, la aprobación del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se comunicará a la Administración pública que haya adjudicado la obra.
- B) Deberá ser aprobado por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.
- C) Deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

395. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, ¿cuál de las siguientes tareas o actividades no corresponden a los principios de la acción preventiva durante la ejecución de la obra?

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	130/168





- A) La compra de los distintos materiales y la determinación de los medios a emplear en la obra.
- B) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- C) Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

396. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación al libro de incidencias según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción?

- A) En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del estudio de seguridad y salud un libro de incidencias que constará de hojas por triplicado, habilitado al efecto.
- B) El libro de incidencias, que deberá mantenerse siempre en la obra, estará en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación del coordinador, de la dirección facultativa.
- C) Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el contratista deberá notificarla al coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, de la dirección facultativa.

397. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, ¿Qué actuación debe seguir el coordinador de seguridad y salud al observar incumplimiento de las medidas de seguridad y salud en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores?

- A) Advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, y quedando facultado para ordenar la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.
- B) Advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de órdenes, y quedando facultado para ordenar otra forma de ejecución de los tajos.
- C) Advertirá a la dirección de la obra de ello, y quedando facultado para ordenar la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	131/168





398. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, en el caso de que se ordenara la paralización de la obra por circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, ¿a quién o quiénes ha de comunicar esta situación la persona que hubiera ordenado la paralización?

- A) A la dirección de la obra, a los contratistas y, en su caso, a los subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de éstos.
- B) A la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente, a los contratistas y, en su caso, a los subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de éstos.
- C) Únicamente, y a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente.

399. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra ¿qué cuestiones comprende esta información?

- A) Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo; las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo; las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 31/1995.
- B) Únicamente las medidas y actividades de protección y prevención adoptadas en la obra; la información sobre los centros de salud más cercanos al centro de trabajo.
- C) Los riesgos para la seguridad y la salud de los visitantes al centro de trabajo; las medidas de protección y prevención aplicables a los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo; las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 31/1995.

400. De conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá como prevención:

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	132/168





-
- A) El conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
 - B) El conjunto de medidas previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los daños derivados del trabajo.
 - C) El conjunto de actividades previstas durante de actividad de la empresa con el fin de limitar el origen de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que las desarrollan o utilizan.

401. De conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se entiende como riesgo laboral:

- A) Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo y que provoque peligro para la vida del trabajador.
- B) La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- C) Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

402. De conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se entiende como equipo de protección individual:

- A) El conjunto de barandillas, pasarelas, andamios y redes de seguridad para la ejecución de los trabajos de forma segura.
- B) Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- C) Las instalaciones de baño, vestuario, comedor, y botiquín del centro de trabajo.

403. De conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ¿cuál de las respuestas siguientes no son principios de acción preventiva?:

- A) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- B) Adaptar la persona a el trabajo, en particular los métodos de trabajo y de producción, con miras a un mayor rendimiento de la actividad.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	133/168





- C) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

404. De conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ¿qué medidas adoptará el empresario cuando un equipo de trabajo pueda resultar un riesgo específico para la seguridad y salud de los trabajadores?:

- A) Proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.
- B) Proporcionar a sus trabajadores las protecciones colectivas para evitar daños a terceros cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.
- C) Seleccionar a los trabajadores por la naturaleza de los trabajos a realizar y dotar de medios de asistencia médica cuando sean necesarios.

405. De conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- A) Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo.
- B) Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, no interrumpa su actividad.
- C) Disponer lo necesario para que los trabajadores reanuden su actividad, aunque persista el peligro.

406. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, ¿cómo define la ley "accesibilidad universal"?:

- A) Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	134/168





dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

- B) Es la condición que se ha de implementar en los entornos para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los productos, bienes y servicios de la sociedad de la información y de cualquier medio de comunicación social.
- C) Es la condición que se ha de implementar en los modos de transporte ferroviario, marítimo, aéreo, por carretera, en autobús urbano y suburbano, ferrocarril metropolitano, taxi y servicios de transporte especial, para su utilización por las personas con discapacidad.

407. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, ¿qué es "diseño universal"?:

- A) Es la actividad por la que se desarrollan entornos edificados de fácil acceso para el mayor número de personas posible, sin la necesidad de adaptarlos o rediseñarlos de una forma especial, siendo fáciles de usar y adecuado para personas de diferentes capacidades y habilidades.
- B) Es la actividad por la que se conciben o proyectan entornos, bienes, servicios, objetos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por las personas mayores y con discapacidad, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.
- C) Es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

408. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, ¿qué implica la "transversalidad de las políticas en materia de discapacidad"?:

- A) Comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	135/168





- B) Comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en los ámbitos edificatorios y urbanísticos de actuación pública, pensados exclusivamente para estas personas.
- C) Comprenden las políticas y líneas de acción de carácter educativo en los ámbitos de asistencia social de la actuación pública, en donde primarán las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

409. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, ¿qué efecto producirá la no inclusión de las normas técnicas que contienen las previsiones relativas a las condiciones mínimas que deberán reunir los edificios de cualquier tipo para permitir la accesibilidad de las personas con discapacidad?:

- A) Será motivo de aceptación condicional de los visados correspondientes y revisión de la obra ejecutada, bien de colegios profesionales o de oficinas de supervisión de las administraciones públicas competentes, a aquellos que no las cumplan.
- B) Será motivo de archivo e incoación expediente sancionador por los colegios profesionales o de oficinas de supervisión de las administraciones públicas competentes, a aquellos que no las cumplan.
- C) Será motivo de denegación de los visados oficiales correspondientes, bien de colegios profesionales o de oficinas de supervisión de las administraciones públicas competentes, a aquellos que no las cumplan.

410. De acuerdo con el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, ¿cuál es el objeto de la norma?:

- A) Garantizar a todas las personas la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal.
- B) Garantizar a todas las personas la posibilidad de utilización segura de los edificios, con el fin de posibilitar la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.
- C) Garantizar a las personas con discapacidad la utilización independiente y segura de los edificios, con el fin de posibilitar la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	136/168





411. De acuerdo con el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, ¿cuál es la normativa técnica que desarrolla estas condiciones básicas?:

- A) Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad.
- B) Código Técnico de la Edificación.
- C) Ley de Ordenación de la Edificación.

412. De acuerdo con el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, ¿qué es lo que caracteriza a un edificio accesible?:

- A) Disponer de un itinerario fácilmente localizable, de baja pendiente, que comunique al menos una entrada principal con la vía pública y que permita el acceso a los usuarios de silla de ruedas.
- B) Que las puertas de las entradas dispongan de señalización e iluminación que garantice su reconocimiento desde el exterior y el interior, carezcan de desnivel en el umbral, y a ambos lados de ellas, exista un espacio que permita el acceso a los usuarios de silla de ruedas.
- C) Aquel cuyos espacios que alberguen los diferentes usos o servicios de un edificio público y los espacios comunes de los edificios de viviendas tengan características tales que permitan su utilización independiente a las personas con discapacidad y estarán comunicados por itinerarios accesibles.

413. De acuerdo con el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, ¿qué requiere la comunicación de espacios situados en diferentes niveles?:

- A) Que existan elementos de información que permitan la orientación y localización de las escaleras, las rampas y los ascensores.
- B) Que exista al menos un itinerario accesible entre diferentes niveles que contará, como mínimo, con un medio accesible alternativo a las escaleras.
- C) Que exista, al menos, una rampa accesible entre diferentes niveles.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	137/168





414. De acuerdo con el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, ¿qué han de garantizar los itinerarios peatonales?:

- A) Que el plano del suelo sea continuo, sin escalones sueltos y con pendiente longitudinal que posibilite la circulación en silla de ruedas o usuarios acompañados de perros guía o de asistencia.
- B) El uso preferente de una solución con plataforma única donde quedará perfectamente diferenciada en el pavimento la zona preferente de peatones.
- C) El paso, el cruce y el giro o cambio de dirección de personas, tanto en el plano del suelo como en altura, independientemente de sus características o modo de desplazamiento.

415. De acuerdo con el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, ¿qué condiciones cumplirá el pavimento?:

- A) Se utilizará una combinación de colores y texturas de bajo contraste en los recorridos y en los vados peatonales.
- B) Se permitirá el uso de elementos sueltos o disgregados.
- C) Tendrá como resultado una superficie continua y sin resaltes, que permita la cómoda circulación de todas las personas.

416. De acuerdo con el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, ¿qué tipo de diseño han de tener las rejillas, registros y demás elementos de infraestructuras existentes en la vía pública?:

- A) Se dispondrán de manera que no se invada el espacio libre de paso y de su campo visual.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	138/168	



- B) Estarán enrasados o fuera del espacio libre de paso de los itinerarios peatonales. Posibilitará sin problema el paso de sillas de ruedas y sillas de bebés, y evitará la entrada de bastones, muletas, o tacones de zapato.
- C) Dispondrán de elementos de ayuda adecuados tales como barandillas, zócalos, etc., dispositivos de manejo accesibles y una señalización adecuada.

417. De acuerdo con el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, ¿qué dimensiones han de tener los vados de peatones que formen parte de los itinerarios peatonales accesibles?:

- A) Permitirán el paso y el cruce con vehículos, independientemente de su modo de desplazamiento.
- B) Serán continuos y con pendientes longitudinales que posibiliten la circulación peatonal. Pueden disponer escalones sueltos bien señalizados.
- C) Las mismas exigencias descritas para los ámbitos de paso en los itinerarios peatonales.

418. De acuerdo con el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, en la urbanización de frentes de parcela, ¿cuál de las siguientes actuaciones está expresamente prohibida?:

- A) La ausencia de obstáculos para la deambulación tales como vegetación.
- B) La continuidad de los itinerarios con las parcelas adyacentes.
- C) La alteración de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación.

419. De acuerdo con el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, ¿en qué requisito básico se desarrolla la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	139/168





personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones?:

- A) Seguridad.
- B) Funcionalidad.
- C) Habitabilidad.

420. De acuerdo con el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, ¿qué requisito se introduce en los edificios que deban tener un plan de emergencias?:

- A) Se les debe aplicar las condiciones específicas del uso Hospitalario.
- B) Se les debe aplicar las condiciones particulares del uso Administrativo.
- C) Este preverá procedimientos para la evacuación de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia.

421. De acuerdo con el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, en relación con las puertas peatonales automáticas de los itinerarios accesibles según DB SUA, se dispondrá de un sistema que en caso de fallo en el suministro eléctrico o en caso de señal de emergencia que cumplirá la siguiente condición:

- A) Cuando se trate de una puerta abatible o giro-batiente (oscilo-batiente), permitirá su abatimiento en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 25 N, en general, y de 65 N cuando sea resistente al fuego.
- B) Cuando se trate de una puerta corredera o plegable, abrirá y mantendrá la puerta abierta o bien permitirá su apertura abatible en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 220N.
- C) Cuando se trate de una puerta abatible o giro-batiente (oscilo-batiente), abrirá y mantendrá la puerta abierta o bien permitirá su abatimiento en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 150N.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	140/168





422. De acuerdo con la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias, ¿a cuál de los ámbitos de aplicación enunciados no afectan al uso y disfrute de la vivienda?:

- A) Al diseño y ejecución de las obras de nueva planta, ampliación, reforma, adaptación o mejora, correspondientes a los espacios libres de edificación, de uso o concurrencia públicos, ya sean estos de titularidad pública o privada.
- B) Al diseño y ejecución de las obras de nueva planta, ampliación, reforma, adaptación y mejora o cambio de uso correspondientes a los edificios y locales de uso o concurrencia públicos ya sean estos de titularidad pública o privada, y a la nueva construcción de edificios de uso privado dotados de ascensor.
- C) A los medios de comunicación que sean competencia de las administraciones públicas canarias, a los sistemas de comunicación o lenguaje actualmente vigentes en los servicios de la Administración Pública o en el acceso a los puestos de trabajo de la misma, y a las técnicas de comunicación o información que deban ser implantados para facilitar la participación de las personas con limitación o comunicación reducida.

423. De acuerdo con la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias, ¿con qué clasificación han de realizarse la construcción, ampliación, y rehabilitación y reforma de edificios de titularidad pública o privada, total o parcial, cuyo uso implique en todo o en parte concurrencia de público?:

- A) Adaptado.
- B) Practicable.
- C) Convertible.

424. De acuerdo con la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias, ¿qué documentación han de incorporar los proyectos a que son aplicables esta Ley en cumplimiento de los preceptos contenidos en la misma?:

- A) Los pliegos de condiciones técnicas particulares para la ejecución de las obras.
- B) Documento técnico aprobado por Orden del Ministerio de Vivienda.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	141/168





- C) La ficha técnica de accesibilidad y, en su caso, que la misma se ajuste a las prescripciones de dicha Ley y de sus normas de desarrollo.

425. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, respecto de los principios de valoración de una tasación ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta?:

- A) Principio de anticipación, según el cual el valor de un inmueble que se encuentre en explotación económica es función de las expectativas de renta que previsiblemente proporcionará en el futuro.
- B) Principio de proporcionalidad, según el cual los informes de tasación se elaborarán con la amplitud adecuada teniendo en cuenta la importancia y uso del objeto de valoración, así como su singularidad en el mercado.
- C) Principio del valor residual, el valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos será el que resulte de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al económicamente más bajo, o si es susceptible de ser construido con distintas intensidades edificatorias, será el que resulte de construirlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, con la intensidad que permita obtener su menor valor.

426. De acuerdo con la Orden OECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, ¿qué principio será de aplicación obligatoria cuando el valor de tasación se utilice con la finalidad de garantía hipotecaria de créditos o préstamos?:

- A) Principio de proporcionalidad, según el cual los informes de tasación se elaborarán con la amplitud adecuada teniendo en cuenta la importancia y uso del objeto de valoración, así como su singularidad en el mercado.
- B) Principio de prudencia, según el cual, ante varios escenarios o posibilidades de elección igualmente probables se elegirá el que dé como resultado un menor valor de tasación.
- C) Principio de probabilidad, según el cual ante varios escenarios o posibilidades de elección razonables se elegirán aquellos que se estimen más probables.

427. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	142/168





derechos para ciertas finalidades financieras, ¿qué son los inmuebles comparables?:

- A) Es el espacio de adecuada amplitud y con características homogéneas tanto físicas como estructurales en el cual se ubica el inmueble objeto de valoración.
- B) Es todo edificio en el que la superficie sobre rasante destinada a un uso determinado es igual o superior a dos tercios de la superficie total sobre rasante del mismo.
- C) Son inmuebles que se consideran similares al inmueble objeto de valoración o adecuados para aplicar la homogeneización, teniendo en cuenta su localización, uso, tipología, superficie, antigüedad, estado de conservación, u otra característica física relevante a dicho fin.

428. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, la superficie que se utilizará para calcular la valoración del edificio será:

- A) Siempre la menor entre las superficies catastral y registral cuando la superficie comprobada supere el 10% de las anteriores.
- B) Siempre la superficie comprobada por el tasador, previa la verificación de adecuación a la normativa urbanística aplicable cuando esta supere el 5%.
- C) Siempre la menor entre las superficies catastral y registral, aun cuando sea posible comprobar la superficie del edificio o elemento del edificio.

429. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, ¿qué superficie se asignará a las viviendas sujetas a protección pública a efectos de su valor máximo legal?:

- A) Se tomará como superficie la consignada en la cédula de calificación correspondiente.
- B) Se tomará como superficie la consignada en el proyecto correspondiente.
- C) Se tomará como superficie la útil comprobada por el tasador.

430. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, para determinar el

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	143/168





valor de tasación se realizarán las comprobaciones necesarias para conocer las características y situación real del objeto de la valoración. Señale cuáles incluirán, al menos, los informes de tasación:

- A) La identificación física del inmueble, mediante su localización e inspección ocular por parte de un técnico competente, comprobando si su superficie y demás características coinciden con la descripción que conste en la documentación utilizada para realizar la tasación, así como de la existencia de servidumbres visibles y de su estado de construcción o conservación aparente. El estado de ocupación del inmueble y uso o explotación al que se destine. En el caso de viviendas, el régimen de protección pública. El régimen de protección del patrimonio arquitectónico. La adecuación del inmueble al planeamiento urbanístico vigente, y, en su caso, la existencia del derecho al aprovechamiento urbanístico que se valore.
- B) La identificación física del inmueble, mediante su localización e inspección ocular, comprobando si su superficie y demás características coinciden con la descripción que conste en la documentación utilizada para realizar la tasación, así como de su estado de construcción o conservación aparente. El estado de ocupación del inmueble y uso o explotación al que se destine. En el caso de viviendas, el régimen de protección pública. La adecuación del inmueble al planeamiento municipal, y, en su caso, la existencia del derecho al aprovechamiento urbanístico que se valore.
- C) La identificación física del inmueble, mediante su localización e inspección ocular, indicando su superficie y demás características para realizar la tasación, así como de la existencia de servidumbres visibles y de su estado de construcción o conservación aparente. El régimen de protección del patrimonio público. La adecuación del inmueble al planeamiento urbanístico, y, en su caso, la existencia del derecho al aprovechamiento urbanístico que se valore.

431. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, en el caso de edificios cuyo uso principal sea el de vivienda, ¿qué documento, además de los necesarios para la identificación del inmueble, se ha de disponer para realizar la tasación?:

- A) Una certificación expedida por el propietario en la que se expresará con claridad: cada una de las superficies arrendadas dentro de la finca; la renta neta anual producida en total y por cada una de las partes; el estado de ocupación del inmueble; el estado de pago de las rentas vigentes; los gastos imputables al inmueble, con indicación de los repercutidos al ocupante durante el último año y el destino del inmueble.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	144/168





- B) El documento acreditativo de la expedición del Seguro de daños materiales, para garantizar, durante diez años, el resarcimiento de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la estructura, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio.
- C) El acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

432. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, para que el valor de tasación calculado pueda ser utilizado para alguna de las finalidades señaladas en su ámbito de aplicación, ha de ser expresado:

- A) Con advertencia de que no se ha dispuesto, en su caso, de documentación que implique dudas razonadas sobre la correcta identificación, física o registral, del inmueble a tasar.
- B) Con advertencia de que no se hayan podido realizar las comprobaciones mínimas.
- C) Sin sujeción a ningún condicionante.

433. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, ¿cuál es el objeto de las advertencias específicas en un informe de tasación?:

- A) La entidad tasadora deberá poner de manifiesto los ciclos pasados en el mismo mercado local.
- B) La entidad tasadora deberá advertir expresa y motivadamente de la posibilidad de que el valor de tasación del inmueble sufra minusvalías en el futuro.
- C) La entidad tasadora deberá advertir expresa y motivadamente de la variabilidad apreciada en el precio de sus comparables.

434. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, ¿cuáles son los métodos técnicos de valoración utilizables a efectos de esta Orden?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	145/168





- A) El Método de reposición. El Método de comparación. El Método residual.
B) El Método del coste. El Método de contraste. El Método de actualización de rentas.
C) El Método del coste. El Método de comparación. El Método de actualización de rentas. El Método residual.

435. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, cuando se aplica el método del coste ¿qué inversiones se suman?:

- A) El valor de mercado de un determinado bien; el valor particular de los elementos de la edificación que le confiere ese carácter; la promoción inmobiliaria más probable a desarrollar con arreglo al régimen urbanístico aplicable.
B) El valor del terreno en el que se encuentra el edificio o el del edificio a rehabilitar; el coste de la edificación o de las obras de rehabilitación; y los gastos necesarios para realizar el reemplazamiento.
C) Los precios del mercado inmobiliario de los inmuebles de usos análogos; la ocupación actual y la probabilidad de ocupación futura del inmueble.

436. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, ¿qué es el valor de reemplazamiento?:

- A) El valor técnico calculado a través del método de comparación.
B) El valor técnico calculado a través del método de residual.
C) El valor técnico calculado a través del método del coste.

437. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, en el método de coste, ¿cuál será el valor de reemplazamiento bruto de la edificación o de las obras de rehabilitación:

- A) El coste de la construcción por contrata.
B) La suma de los costes de ejecución material de la obra y los honorarios técnicos por proyectos y dirección de las obras u otros necesarios.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	146/168





C) La suma de los costes de ejecución material de la obra y los costes de licencias y tasas de la construcción.

438. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, para determinar el valor de reemplazamiento neto de la edificación o de las obras de rehabilitación:

- A) Se restará del valor de reemplazamiento bruto el beneficio del promotor, y cualquier clase de gastos financieros o de comercialización.
- B) Se restará del valor de reemplazamiento bruto el coste de los elementos no esenciales de la edificación que sean fácilmente desmontables.
- C) Se restará del valor de reemplazamiento bruto la depreciación física y funcional del edificio terminado.

439. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, la depreciación física de la edificación se podrá calcular, mediante la técnica de amortización lineal, por el cociente que resulte de dividir la antigüedad del inmueble entre su vida útil total. ¿Cuál es, como máximo, la vida útil total para edificios de uso de oficinas?:

- A) 100 años.
- B) 75 años.
- C) 50 años.

440. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, ¿para qué se utiliza el valor por comparación ajustado?:

- A) Para determinar el valor hipotecario de un determinado bien.
- B) Para determinar el valor de mercado de un determinado bien.
- C) Para determinar el valor de expropiación de un determinado bien.

441. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	147/168





derechos para ciertas finalidades financieras, el valor de tasación de edificios y elementos de edificios será:

- A) El valor hipotecario.
- B) El valor de reemplazamiento.
- C) El valor de mercado.

442. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, el valor de tasación de las fincas rústicas para cualquier finalidad se obtendrá sumando los siguientes valores:

- A) El valor de tasación de la tierra, incluidos los distintos edificios e instalaciones no desmontables vinculados y necesarios para su explotación; El valor de tasación de los edificios o instalaciones destinados a explotaciones distintas de aquellas a las que se dedican los diferentes tipos de tierra; El valor de tasación de otros edificios o instalaciones.
- B) Exclusivamente el valor de tasación de la tierra, incluidos los distintos edificios e instalaciones vinculados y necesarios para su explotación, que se ajustarán utilizando las cuantías medias propias de la explotación de que se trate siempre que se disponga de datos de al menos, los dos últimos años.
- C) Exclusivamente el valor de tasación de la tierra, que se ajustará con la plusvalía o la minusvalía que resulte razonable y sea debidamente justificada, teniendo en cuenta la localización, uso y evolución del mercado.

443. De acuerdo con la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, el valor de tasación de terrenos para todas las finalidades, de nivel urbanístico I (urbano y urbanizables incluidos en el ámbito de desarrollo del planeamiento urbanístico y que tengan definidas las condiciones para su desarrollo), será:

- A) El valor obtenido por el método residual estático. Se descontarán, cuando proceda, los gastos de demolición.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	148/168





- B) El valor obtenido por el método del coste. Se descontarán, cuando proceda, los gastos de demolición.
- C) El valor obtenido por comparación, en su caso, ajustado. Cuando su cálculo no fuera posible, el valor de tasación será el valor residual. En ambos casos se descontarán, cuando proceda, los gastos de demolición.

444. De acuerdo con la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, ¿qué no es objeto de esta ley?:

- A) Las ventas forzosas reguladas por la legislación especial sobre abastecimientos, comercio exterior y divisas.
- B) La propiedad privada o de derechos patrimoniales legítimos.
- C) Los intereses patrimoniales legítimos.

445. De acuerdo con la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, ¿quién puede ser beneficiario de una expropiación?:

- A) Podrán ser beneficiarios de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública el Estado, la Provincia o el Municipio.
- B) Podrán ser beneficiarios de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública las entidades y concesionarios a los que se reconozca legalmente esta condición.
- C) Podrán ser beneficiarios de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública cualquier persona natural o jurídica.

446. De acuerdo con la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, ¿a quién no considerará la administración como propietario?:

- A) A los titulares de derechos económicos sobre la cosa expropiable.
- B) A quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad.
- C) A quien aparezca con tal carácter en registro fiscales.

447. De acuerdo con la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, ¿cuándo se entiende implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de bienes inmuebles?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	149/168





-
- A) Cuando por Ley se haya declarado genéricamente la utilidad pública.
B) En todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio.
C) Cuando se refiera a bienes muebles.

448. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ¿cuál de los siguientes supuestos no abarca esta Ley?:

- A) Las operaciones de reparto de beneficios y cargas u otras precisas para la ejecución de la ordenación territorial y urbanística en las que la valoración determine el contenido patrimonial de facultades o deberes propios del derecho de propiedad, con acuerdo entre todos los sujetos afectados.
B) La fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive.
C) La determinación de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

449. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ¿a qué momento se entienden referidas las valoraciones de un expediente de expropiación forzosa?:

- A) A la fecha de iniciación del procedimiento de aprobación del instrumento que las motive.
B) Al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado o de exposición al público si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.
C) Al momento de la iniciación del procedimiento de declaración del incumplimiento del deber que la motive.

450. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ¿cuál de los siguientes no es un criterio general para la valoración del suelo?:

- A) El valor del suelo corresponde a su pleno dominio, tomando en consideración las cargas, gravámenes o derechos limitativos de la propiedad.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	150/168





- B) La valoración se determinará según la situación básica de los terrenos en que se sitúan o por los que discurren de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
- C) El suelo se tasarán según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive.

451. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en el suelo urbanizado, las edificaciones, construcciones e instalaciones se tasarán conjuntamente con el suelo cuando:

- A) Pudieran ser legalizadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.
- B) Se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración.
- C) Sean incompatibles con el uso o rendimiento considerado en la legislación urbanística.

452. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ¿por qué método se tasarán los terrenos en suelo rural?:

- A) Mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior.
- B) Mediante la capitalización de la asignación de edificabilidades y usos potenciales derivados de la ordenación territorial o urbanística.
- C) Mediante la capitalización de su ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico.

453. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, para la valoración del suelo urbanizado clasificado como solar y que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física, ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta?:

- A) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	151/168





- B) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente.
- C) Se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

454. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, para la valoración del suelo urbanizado, cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación será:

- A) El superior entre el determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada; y el determinado por el método residual aplicado a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada.
- B) El inferior entre el determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada; y el determinado por el método residual aplicado a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada.
- C) El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente; y el valor de indemnización de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

455. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, cuando, en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados, deban valorarse las aportaciones de suelo de los propietarios partícipes en una actuación de urbanización, para ponderarlas entre sí o con las aportaciones del promotor o de la Administración, a los efectos del reparto de los beneficios y cargas y la adjudicación de parcelas resultantes, el suelo se tasará:

- A) Por el valor que le correspondería si no se hubiera iniciado la actuación.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	152/168





- B) Por el valor que le correspondería al grado de ejecución de la actuación.
C) Por el valor que le correspondería si estuviera terminada la actuación.

456. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la expropiación por razón de la ordenación territorial y urbanística puede aplicarse para las finalidades previstas en la legislación reguladora de dicha ordenación, ¿cuál de las siguientes normas no es aplicable?:

- A) Lo dispuesto en esta Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
B) Lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.
C) Lo dispuesto en las normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales.

457. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ¿qué requisitos ha de incorporar el acta de ocupación para cada finca o bien afectado por el procedimiento expropiatorio para que sea un título inscribible en el Registro de la Propiedad?:

- A) La certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble de que se trate.
B) Su descripción, su identificación conforme a la legislación hipotecaria, su referencia catastral y su representación gráfica mediante un sistema de coordenadas y que se acompañe del acta de pago o justificante de la consignación del precio correspondiente.
C) Su descripción, su identificación conforme a la legislación hipotecaria, su referencia catastral y su representación gráfica mediante un sistema de coordenadas.

458. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el incumplimiento de los deberes establecidos en la misma habilita a actuar a la Administración, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?:

- A) A decretar la aplicación del régimen de sustitución forzosa con objeto garantizar el cumplimiento del deber correspondiente, mediante la

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	153/168





imposición de su ejercicio, derivada por el incumplimiento del deber de edificación o de conservación de edificios.

- B) A decretar la aplicación de la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad, derivada por el incumplimiento de la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.
- C) A la minoración del contenido del derecho del derecho de la propiedad del suelo en un porcentaje superior al 50 por ciento de su valor, en los supuestos de expropiación, venta o sustitución forzosas.

459. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la venta o sustitución forzosa se iniciará de oficio o a instancia de interesado y se adjudicará:

- A) Mediante procedimiento con publicidad y concurrencia.
- B) Mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- C) Mediante adjudicación directa.

460. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ¿cuál de las siguientes respuestas no es una finalidad de los patrimonios públicos de suelo adquiridos a través de actuaciones de urbanización?:

- A) Obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública.
- B) Regular el mercado de vivienda.
- C) Facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística.

461. De acuerdo con el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, ¿cómo afectan a la valoración los supuestos de ruina o condición ilegal de una parte de la edificación?:

- A) En la valoración se considerará sólo aquella parte de la edificación que no se encuentre en situación de ruina física, o que esté ajustada a la legalidad.
- B) En la valoración se considerará sólo el terreno en que se asienta la edificación que se encuentre parcialmente en situación de ruina física.
- C) En la valoración se considerará sólo el 50% de aquella parte de la edificación que esté ajustada a la legalidad.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	154/168





462. De acuerdo con el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, ¿cuál es el criterio general para la valoración del suelo?:

- A) El valor del suelo corresponde a su valor urbanístico, libre de toda carga, gravamen o derecho limitativo de la propiedad.
- B) El valor del suelo corresponde a su pleno dominio, libre de toda carga, gravamen o derecho limitativo de la propiedad.
- C) El valor del suelo corresponde a expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos.

463. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿cuándo es exigible la clasificación de los empresarios como contratistas de obras para la acreditación de su solvencia para contratar?:

- A) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato.
- B) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con igual categoría a la exigida para el contrato.
- C) Para todos los tipos de contratos de obras, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato.

464. Según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando no haya concurrido ninguna empresa clasificada en un procedimiento de adjudicación de un contrato de obras para el que se requiera clasificación, el órgano de contratación podrá:

- A) Excluir la necesidad de cumplir este requisito en el siguiente procedimiento que se convoque para la adjudicación del mismo contrato, siempre y cuando no se alteren sus condiciones y precisando en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio, en su caso, los medios de acreditación de la solvencia que deban ser utilizados.
- B) Exceptuar la necesidad de clasificación para determinados tipos de contratos de obras en los que este requisito sea exigible, debiendo

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	155/168





motivarse dicha excepción en las circunstancias especiales y excepcionales concurrentes en los mismos.

C) Determinar que la clasificación no será exigible.

465. Según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, ¿qué información adicional ha de incluir el certificado de clasificación de un empresario?:

- A) Deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.
- B) Deberán indicar su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como, en su caso, la clasificación obtenida.
- C) Ninguna, por aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

466. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué afirmación es la correcta en relación con la definición del objeto del contrato?:

- A) Deberá ser abierto. Se definirán de este modo en aquellos contratos en los que se estime que pueden incorporarse innovaciones tecnológicas que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten.
- B) Deberá ser determinado. Se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única.
- C) Deberá ser determinable. Se pondrán reglas que incorporen innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales concretas que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten.

467. Según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando el órgano de contratación proceda a la división en lotes de cualquier contrato, este podrá introducir las siguientes limitaciones, ¿cuál de las siguientes opciones no es válida?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	156/168





- A) Deberá reservar un 50% de lotes a Centros Especiales de Empleo.
- B) Podrá limitar el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.
- C) Podrá limitar el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

468. Según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando el órgano de contratación proceda a la división en lotes de un procedimiento de contratación, ¿cuántos contratos han de realizarse?:

- A) Se realizará un único contrato.
- B) Se realizará un contrato por cada adjudicatario, aunque tenga más de un lote.
- C) Cada lote constituirá un contrato.

469. Según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué deberá tenerse en cuenta para determinar el valor estimado de los contratos de obras, suministros y servicios?:

- A) Los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- B) Los costes laborales y de materiales expresados en el proyecto, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- C) El presupuesto de ejecución material del proyecto, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

470. Según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué otros costes deberán tenerse en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes y los que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, para determinar el valor estimado de los contratos de obras, suministros y servicios?:

- A) La compensación por el cumplimiento de una obligación de servicio público y subvenciones a la inversión pública.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	157/168





- B) El importe máximo de las modificaciones al alza previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación.
- C) La renta procedente del pago de tasas y multas por los usuarios de las obras o servicios, distintas de las recaudadas en nombre del poder adjudicador.

471. Según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué deberá tomarse como base, en su caso, para determinar el valor estimado de los contratos de servicios relativos a la redacción de un proyecto?:

- A) Los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración, así como las primas o contraprestaciones que, en su caso, se fijen para los participantes en el concurso.
- B) Los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.
- C) La prima pagadera y otras formas de remuneración.

472. La Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, referente al precio de los contratos de sector público, determina que:

- A) Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.
- B) El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido podrá indicarse como partida independiente o incluirse en el importe total que deba soportar la Administración.
- C) En todos los contratos, excepto en los contratos menores, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

473. De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que el precio sea adecuado al efectivo cumplimiento del contrato de obras, los órganos de contratación atenderán:

- A) Al precio del proyecto, que fija el importe de la inversión y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	158/168





- B) Al precio general de las bases de precios de la construcción existentes, en el momento de redactar el presupuesto de la obra y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.
- C) Al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

474. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿tiene derecho a indemnización el contratista en casos de fuerza mayor?:

- A) Tendrá derecho a indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren producido en la ejecución del contrato, siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista.
- B) No tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.
- C) Tendrá derecho a un porcentaje de los daños y perjuicios que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

475. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué requisitos han de cumplirse para la aprobación del expediente de contratación?:

- A) Que el órgano de contratación apruebe el expediente y el precio del contrato, ya se realice en una o en varias anualidades. Este acto deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.
- B) Que exista el expediente; acto motivado del órgano de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto. Este acto deberá ser objeto de publicación en la Sede Electrónica.
- C) Que el expediente esté completo; acto motivado del órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; la aprobación del gasto. Este acto deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

476. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿a qué se considera un contrato menor?:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	159/168





- A) A los contratos de valor estimado inferior a 60.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 10.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
- B) A los contratos de valor estimado inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 20.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
- C) A los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

477. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿cuándo se aprueba el pliego de prescripciones técnicas particulares?:

- A) Con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.
- B) En el momento de la formalización del contrato.
- C) Conjuntamente con la licitación del contrato, o de no existir esta, después de su adjudicación.

478. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, las prescripciones técnicas proporcionarán a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia, ¿cuál de las siguientes respuestas es una forma excepcional de formular las prescripciones técnicas?:

- A) Se formularán en términos de rendimiento o de exigencias funcionales, incluidas las características medioambientales, siempre que los parámetros sean lo suficientemente precisos para permitir a los licitadores determinar el objeto del contrato y al órgano de contratación adjudicar el mismo.
- B) Se formularán haciendo referencia a especificaciones técnicas contenidas en normas nacionales que incorporen normas europeas, a evaluaciones técnicas europeas, a especificaciones técnicas comunes, a normas internacionales, a otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o, en defecto de todos los anteriores, a normas nacionales, a documentos de idoneidad técnica nacionales o a especificaciones técnicas nacionales en materia de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	160/168





proyecto, cálculo y ejecución de obras y de uso de suministros; acompañando cada referencia de la mención «o equivalente».

- C) Se formularán haciendo referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados.

479. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué medios de prueba podrán exigir los órganos de contratación para verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas, o de los criterios de adjudicación o de las condiciones de ejecución del contrato?:

- A) Ninguno.
B) Certificado expedido por un organismo de evaluación de la calidad.
C) Informe del empresario adjudicatario del contrato.

480. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿en qué circunstancias responderá el contratista por vicios ocultos con posterioridad a la expiración del plazo de garantía:

- A) Si la obra sufre deterioros leves compatibles con su función.
B) Si la obra se arruina o sufre deterioros graves por el uso previsto.
C) Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función.

481. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué requisitos ha de cumplir la tramitación del expediente de un contrato menor de obras?:

- A) Exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor; se requerirá la aprobación del gasto; el presupuesto de las obras; el informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B) Exigirá la emisión de un informe justificando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor; se requerirá la aprobación del gasto y el

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	161/168





presupuesto de las obras; no precisa el informe de las oficinas o unidades de supervisión.

- C) Exigirá la aceptación de la propuesta de la necesidad del contrato por el órgano de contratación, justificando la aplicación de los umbrales del contrato menor; se requerirá certificado de disponibilidad de financiación del gasto; el presupuesto estimado de las obras; no precisa el informe de las oficinas o unidades de supervisión aun cuando el trabajo afecte a la estanqueidad de la obra.

482. Señale la respuesta correcta, según la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con las actuaciones preparatorias del proyecto de obras:

- A) La adjudicación de un contrato de obras no requerirá disponer de proyecto elaborado por técnico competente, que definirá con precisión el objeto del contrato.
- B) La adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración y supervisión de un proyecto elaborado por técnico competente, que definirá el objeto del contrato.
- C) La adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

483. Según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos y clasificación de las obras, se consideran obras de reparación:

- A) Aquellas que tienen por objeto reparar una construcción por el menoscabo producido en el tiempo por el natural uso del bien.
- B) Aquellas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y manteniendo su funcionalidad.
- C) Aquellas necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales.

484. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué caracteriza un proyecto?:

- A) La documentación que incluye ha de ser suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	162/168





- B) La documentación que incluye ha de ser suficiente para describir, valorar y aprobar administrativamente las obras.
- C) La documentación que incluye ha de ser suficiente para describir, estimar el valor de las obras y solicitar las autorizaciones que correspondan.

485. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿cuándo un proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se va a implantar?:

- A) Nunca, salvo que lo determine específicamente el órgano de contratación.
- B) Se incluirá siempre en el proyecto, salvo que lo considere innecesario el proyectista.
- C) Deberá incluirlo en el proyecto, salvo que resulte incompatible con la naturaleza de la obra.

486. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando las obras de reparación afecten fundamentalmente a la estructura resistente, su clasificación es una:

- A) Reparación estructural.
- B) Reparación mayor.
- C) Gran reparación.

487. ¿Cuándo es preceptivo realizar la supervisión de los proyectos de obras, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?:

- A) Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 400.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.
- B) Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA incluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	163/168





generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

- C) Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

488. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el replanteo del proyecto tendrá lugar:

- A) Antes de la aprobación del proyecto.
B) Una vez adjudicadas las obras, antes de su inicio.
C) Una vez aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra.

489. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿cuándo comienza la ejecución de la obra?:

- A) Con el acta de comprobación del replanteo.
B) Con el acta de replanteo.
C) Con el acta de conformidad.

490. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué caracteriza a las certificaciones mensuales de obra?:

- A) Son documentos que comprenden la obra ejecutada conforme a proyecto durante el mes anterior, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.
B) Son documentos que comprenden la obra ejecutada desde el inicio de la obra, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final.
C) Son documentos que comprenden la obra ejecutada durante el mes anterior, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta, reflejándose los excesos que se produzcan en la medición final y sin suponer la recepción de las obras que comprenden.

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	164/168





491. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la responsabilidad del contratista por el deterioro grave ocasionado por vicios ocultos en la construcción:

- A) Queda extinguida con la finalización del plazo de garantía del contrato.
- B) Se establece durante un plazo que se inicia tras la recepción de la obra, y que ha de fijar el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato en función a las características de la obra.
- C) Se establece durante un plazo de quince años desde la recepción de la obra.

492. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿cuándo se procede a iniciar una modificación del contrato de obras?:

- A) Cuando el contratista de la obra considere necesaria una modificación del proyecto para incluir obras complementarias a las aprobadas o corregir el precio de unidades mal valoradas, solicitará del órgano de contratación iniciar el correspondiente expediente.
- B) Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente.
- C) Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto para recoger el exceso de mediciones, que de forma global son sobrepasará el 10%, redactará la modificación del proyecto y lo presentará para su aprobación técnica.

493. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿pueden incluirse precios nuevos en un contrato sin aprobación de una modificación del mismo?:

- A) Pueden incluirse, fijados contradictoriamente, en la certificación final, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.
- B) Pueden incluirse, en cualquier certificación, siempre que no supongan incremento del precio certificado a origen ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	165/168





C) No pueden incluirse en ningún caso.

494. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿en qué plazo el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras?:

- A) Tres meses.
- B) Un mes.
- C) Dos meses.

495. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué condiciones han de concurrir para que se proceda a la recepción de las obras?:

- A) Si se encuentran las obras con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por la Administración y el representante del contratista, las darán por recibidas, levantándose la correspondiente acta.
- B) Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el representante del contratista, las entregará, levantándose la correspondiente acta.
- C) Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

496. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué procedimiento se sigue al finalizar el plazo de garantía para proceder a la cancelación de la garantía definitiva de la obra?:

- A) Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.
- B) Una vez finalizado el plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este no fuera favorable, y los defectos observados se

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	166/168





debiesen al uso de lo construido, el contratista quedará obligado a la reparación de los defectos, posteriormente a lo cual el director facultativo emitirá un nuevo informe, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato en el plazo de sesenta días.

- C) Una vez finalizado el plazo de garantía, el contratista redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera confirmado favorablemente por la dirección facultativa, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, que estarán a la disponibilidad presupuestaria de la administración contratante.

497. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de las siguientes opciones, ¿cuál no es una causa de resolución del contrato de obras?:

- A) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
B) La demora de la iniciación de las obras por plazo inferior a cuatro meses.
C) El desistimiento.

498. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿qué efectos tiene la resolución del contrato de obras?:

- A) Dará lugar a la comprobación, medición y valoración de las obras realizadas, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista.
B) Dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista.
C) Dará lugar a la relación valorada de las obras realizadas por los subcontratistas, y los suministros presentes en la obra, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista.

499. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra, y haya transcurrido el plazo dado por el órgano de contratación para la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, sin que hubiese sido corregidas y opte por la resolución del contrato, procederá:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	167/168





- A) La incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 15 por ciento del precio del contrato.
- B) La incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 50 por ciento del precio del contrato.
- C) La incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25 por ciento del precio del contrato.

500. De acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por ciento, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, ¿qué indemnización es aplicable?:

- A) Se minorará el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización, en función del porcentaje de decremento de la obra, hasta un máximo equivalente a la tercera parte de aquel.
- B) Se minorará el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización, en función del porcentaje de incremento de la obra, hasta un máximo equivalente a la cuarta parte de aquel.
- C) Se minorará el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquel.

SEGUNDO.- Hacer público el siguiente glosario de términos abreviado en la base de datos de preguntas:

ROCIT: Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	26/04/2024 10:08:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P9LaZSux0bQWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	168/168

